BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **ING. ALBERTO EDUARDO MARCOS GOITIA**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXIV Nº 424 — 13 de enero de 2012

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 2940/2942

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 001/008

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 001/029

10 CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

11 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0001/0066

17 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0001/0046

20 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 0001/0002

21 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Res. Nº 2356/2358-2011 - Nº 0001/0040-2012

25 ANEXOS:
Concejo Deliberante

27 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

47 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto Nº 001/0011

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2940/11

Art. 1°) MODIFÍQUESE el artículo 20º de la Ordenanza N° 2831/2010 el que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 20°) Las declaraciones juradas deberán presentarse anualmente ante el Tribunal de Cuentas Municipal, quien designará al funcionario encargado de su recepción y de la certificación de las firmas consignadas en ellas, sin que ello importe erogación u cargo alguno para los obligados.

Los datos Patrimoniales y Financieros a consignarse en cada Declaración Jurada anual serán hasta el 31 de Diciembre de cada año y el plazo de su presentación será entre el 15 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de cada año.

Para los casos de designación o cese de funciones, las declaraciones juradas deberán ser presentadas en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo en las formas previstas en las Ordenanzas Municipales. Los plazos se suspenderán durante el transcurso de las Ferias de: invierno y verano, reanudándose al finalizar la feria correspondiente.

El Tribunal de Cuentas Municipal tomará los recaudos procedentes para mantener actualizado el registro. Asimismo dicho cuerpo emitirá el reglamento correspondiente donde apruebe los modelos de formularios de Declaración Jurada Patrimonial de los Funcionarios Municipales alcanzados por la presente norma.

En aquellos casos en que se produzca la baja en el cargo o función y sucesivamente se produzca el alta en el cargo o función de un mismo funcionario en forma inmediata y/o dentro de los treinta (30) días hábiles de la producida la baja, no será exigible la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial por alta en el cargo o función, bastando a los efectos del cumplimiento de la carga legal la presentación anual.

Para aquellos supuestos en que el funcionario asuma el cargo o función durante el mes de diciembre se tomará la declaración presentada como la primera presentación por actualización anual.»

Art. 2°) MODIFÍQUESE el artículo 24º de la Ordenanza N° 2831/2010 el que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 24°) El incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y financiera en legal tiempo y forma por parte de los funcionarios obligados, en las oportunidades y en las formas previstas en el presente titulo, dará lugar a una intimación para que cumpla con la carga legal en el plazo de quince días hábiles a contarse desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse la suspensión de la percepción de los emolumentos por la función o cargo, hasta tanto se cumpla con lo prescripto.

Acaecido el vencimiento del plazo sin que se cumpla con la obligación legal, el Tribunal de Cuentas Municipal, comunicará tal circunstancia al organismo en que preste servicios la persona aludida en el párrafo primero del presente artículo, a efectos de proceder a la suspensión de los emolumentos respectivos.»

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2011.

Promulgada de Hecho 03/01/2012

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2941/11

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 1º) A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS a todos aquellos productos de desechos generados por alguna de las siguientes actividades y/o situaciones:

a) Domiciliarios.
b) Comerciales: Embalajes de papel, cartón y plásticos.
c) Voluminosos: Restos de poda, muebles en desuso o partes de muebles, restos de maderas, restos de hierros o metales, secciones de productos de línea blanca en desuso, resto de limpieza de hogares, restos orgánicos sólidos de animales y vegetales.
d) Industriales (inertes no peligrosos),

Art. 2º) El usuario deberá sacar los residuos domiciliarios en bolsas bien atadas o anudadas para evitar la diseminación de estos, al canasto o contenedor correspondiente, y los residuos voluminosos al pie del canasto o contenedor, en los días y horarios de recolección establecidos para tal fin por la autoridad de aplicación.

Estos residuos deberán contemplar las siguientes condiciones:

a) Deberá evitarse la introducción de líquidos y de elementos cortantes y/o punzantes.

b) En caso de disponer en los residuos elementos cortantes y/o punzantes, deberá procederse a aislarlos de modo de evitar accidentes a los trabajadores que operen en la recolección y evitar roturas de las bolsas.

c) En el caso de los líquidos, estos deberán ser contenidos en recipientes cerrados para evitar derrames.

d) Para el resto de los residuos, el usuario deberá cerciorarse que al sacarlos a la vía pública, estén bien atados, acomodados, acondicionados para evitar la diseminación de los mismos y mantener la higiene de la vereda.

e) La disposición de los residuos voluminosos debe hacerse por frentista y bajo condición de acondicionamiento exigido por la autoridad de aplicación en referencia con el plan operativo definido para su recolección. Para el caso de las unidades habitacionales multifamiliares, la localización de los mismos se corresponde con la de los contenedores de residuos domiciliarios instalados en la vía pública.

f) Los generadores de residuos tanto particulares como comercios y empresas, podrán solicitar permiso para el ingreso al relleno sanitario de gestión municipal para la disposición final de los mismos. Para ello la autoridad de aplicación emitirá un documento por escrito indicando las condiciones necesarias para la admisión.

g) Para el caso de residuos no admitidos al ingreso al relleno sanitario municipal, la autoridad de aplicación indicará lugar y modo de disposición de estos a través de documento por escrito.

Art. 3º) Para los residuos provenientes obras de construcción y de obras de menor magnitud producto de reparaciones domiciliarias, tierra o manto orgánico; y los residuos de carácter ferrosos (chatarra provenientes de vehículos y otras) no comprendidos en las categorías del art. 1º, la recolección y disposición final de los mismos será responsabilidad del propietario del residuo, para lo cual deberá procurar a su cargo el medio de traslado conveniente para realizar su disposición según las indicaciones de que ordene la autoridad de aplicación

DEL CANASTO OBLIGATORIO

Art. 4º) Es obligación de los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios, sacar los residuos sólidos urbanos cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Es obligación del frentista, la colocación, mantenimiento, limpieza, cuidado y/o reposición permanente del canasto de residuos.

b) El cesto o canasto deberá ubicarse en principio sobre la línea de vereda a una altura mínima de 1,50 m. del suelo. El habitáculo receptor de residuos deberá tener una altura de 30 cm. como mínimo para evitar que las bolsas de residuos caigan al suelo, y sus laterales deberán ser protegidos para evitar la rotura de bolsas por animales domésticos.

c) La localización del cesto o canasto sobre la vereda no deberá interferir con la circulación en la vía pública. Estos deberán ubicarse retirados a no menos de sesenta centímetros (60 cm) contados a partir de la línea del cordón; cuando el ancho de la acera no lo permita, deberán ubicarse sobre la línea municipal, siempre sobre el exterior de la vivienda y manteniendo las características indicadas en inciso b.

d) El frentista deberá procurar los medios necesarios y suficientes para que la basura dispuesta en los cestos domiciliarios no resulte dañada por los animales sueltos que circulan en la vía pública, como perros u otros.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, podrá construir y colocar canastos en las viviendas en que sus propietarios no hayan dado cumplimiento a la normativa vigente, habiendo transcurrido un plazo de sesenta (60) días de notificado mediante el Acta de Infracción correspondiente.

Art. 6º) AUTORIZASE al Municipio a imputar, los gastos incurridos en la construcción y colocación del canasto receptor de residuos domiciliarios reglamentario en la cuenta del contribuyente beneficiado. Éste, podrá abonar el monto determinado por el Municipio en dos cuotas bimestrales iguales y consecutivas, a través de la Dirección Rentas Municipal.

Art. 7º) INCLUYASE en las Actas de Infracción labradas por los Inspectores Municipales, los objetivos de la presente Ordenanza a los efectos de poner en conocimiento a los propietarios de las viviendas detectadas en la implementación de la presente y su ejecución una vez finalizado el plazo fijado.

DE LOS VEHICULOS QUE TRANSPORTAN RESIDUOS

Art. 8º) Los vehículos que transporten cualquier tipo de residuos urbanos definidos en el art. 1º, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Para desempeñar tareas de recolección, transporte y disposición de residuos urbanos, los vehículos privados deberán contar con la habilitación municipal correspondiente, y autorización expresa emitida por la autoridad competente.

b) Los vehículos afectados al transporte de residuos deberán contar con caja de carga cubierta, o en su defecto deberán cubrirla con cubierta de lona o nylon o similares que no permitan la diseminación o la salida de la basura en su trayecto hasta el sitio de disposición final autorizado. Para el caso de vehículos que poseen barandas, la carga no podrá exceder el límite de las mismas.

c) Los permisionarios serán responsables de la limpieza de los residuos que como consecuencia de su transporte, pudieran dispersarse en el trayecto generado entre su recolección hasta su disposición final.

Art. 9º) Es obligación que los vehículos que transporten material de relleno, enripiado, parquización, etc., cubran la caja de carga de los camiones. La cobertura de la misma deberá ser de lona o material similar y colocado de manera tal que impida la caída y/o dispersión de dicha carga en la vía pública durante el desplazamiento de estos vehículos.

SALUBRIDAD DE LOS TERRENOS

Art. 10º) Las condiciones de higiene, salubridad y seguridad de los terrenos baldíos, casas abandonadas, obras en construcción u otros sitios en similares condiciones de abandono en el ámbito del ejido municipal, es responsabilidad de los propietarios.

Art. 11º) Los propietarios de los terrenos baldíos deberán mantenerlos cercados, limpios y libres de materiales que signifiquen riesgos para la población y que afecten el medio ambiente.

Art. 12º) Todo propietario locatario u ocupante de vivienda y/o inmueble, como así también establecimientos fabriles, dentro del ejido municipal, tiene la obligación de mantener en perfecto estado de higiene y conservación los espacios abiertos y/o patios, como así también las veredas y los canteros.

Art. 13º) El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, podrá efectuar la limpieza, cercado y/o desinfección de los terrenos, habiendo transcurrido un plazo de treinta (30) días corridos de haber sido notificado el propietario y/o ocupante mediante el Acta de Infracción correspondiente, con cargo al contribuyente.

Art. 14º) Todos los propietarios, locatarios y/o ocupantes de viviendas y/o inmueble dentro del ejido municipal, deben limpiar la nieve que se hubiera acumulado en la vereda dentro de las 12 horas inmediatas posteriores a haber cesado la precipitación mencionada.

EFLUENTES CLOACALES

Art. 15º) Para aquellos propietarios que no cuenten con servicio de red cloacal, es obligación la utilización de tanque séptico (pozo ciego) o lecho nitrificante, para el destino final de las aguas residuales o líquidos de cualquier tipo y origen.

Art. 16º) Para los propietarios encuadrados dentro del articulo anterior, es obligación el desagote de los tanques sépticos, en forma periódica a fin de evitar el escurrimiento superficial de las aguas servidas o líquidos de cualquier tipo y origen, a través de un servicio de succión por tanque atmosférico.

Art. 17º) Los efluentes industriales deberán ser recogidos y canalizados, impidiendo su libre escurrimiento por la superficie y conducidos a un lugar de captación y alojamiento para su posterior evacuación. Los desagües serán cerrados cuando existan riesgos de contaminación. En todos los casos estos deberán dar cumplimiento con lo indicado por la Ley Provincial Nº 55 y sus modificatorias sobre valores límites máximos tolerados descriptos en sus anexos.

Art. 18º) La supervisión de la descarga de líquidos cloacales estará a cargo de la Dirección de Obras Sanitarias y/o la autoridad que determine el Departamento Ejecutivo, fijándose lugar, día y horarios de las mismas.

PROHIBICIONES

Art. 19º) Queda prohibido en el Ejido Municipal:

a) Arrojar o depositar residuos de cualquier naturaleza y tamaño, como así también animales muertos, salvo en los lugares especialmente habilitados por el Municipio para tal fin.
b) Arrojar aguas residuales y líquidos de cualquier tipo y origen, en terrenos baldíos privados o fiscales, en fondos de terrenos, en la ribera del Río Grande y/o costa Atlántica, incluso aquellas aguas potables que se hayan utilizado para cualquier actividad domestica y/o industrial, y/o comercial.
c) El acopio permanente de materiales que deterioren el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes, y/o produzcan dispersión por voladuras, alterando la salubridad, higiene y seguridad.
d) Queda prohibido sacudir o limpiar cualquier elemento en la vía pública como realizar acciones de limpieza de cualquier elemento de uso particular cuando esta acción perjudique a vecinos y/o transeúntes.
e) Toda clase de inscripciones y/o fijaciones de carteles o anuncios de cualquier naturaleza, en muros, cercos, paredes de vivienda, columnas de alumbrado y señales de todo tipo, sin la autorización correspondiente del propietario o la autoridad de aplicación.
f) Estacionar o dejar abandonados vehículos fuera de uso o descompuestos desde el punto de vista mecánico, por mas de cinco días en el mismo lugar.
g) La cría de animales tales como porcinos, caprinos, ovinos, bovinos, yeguarizos, aves de corral, dentro de las zonas urbanizadas.
h) El uso de bolsas plásticas para la disposición de residuos, que no sean degradables.
i) El acopio de materiales inflamables dentro de la zona urbanizada en lugares al aire libre o en depósitos que no hayan sido previamente habilitados para tal fin por el Departamento Ejecutivo y certificada su seguridad por el Cuerpo de Bomberos. Todos los galpones o cualquier otro tipo de inmueble destinado al uso de depósito, deberá poseer un cartel en el ingreso, donde se detalle el tipo de material acopiado, y el grado de inflamabilidad de los elementos allí almacenados. El cartel estará ubicado en el exterior de los inmuebles sobre la línea municipal. Se entiende por material inflamable a todo aquel que tenga la condición de encender llama a partir de la simple exposición a una fuente de calor y/o bajo aplicación de algún componente químico. Queda excluido de este inciso todo material que pudiere resultar combustible sin ser inflamable.

j) Depositar, arrojar y/o tirar residuos de construcción y de obras de menor magnitud producto de reparaciones domiciliarias o residuos líquidos, en los contenedores destinados a residuos domiciliarios.
k) La quema de cubiertas, pallets de madera o cualquier otro residuo detallado en artículo 1º.
l) Lavar o baldear todo tipo de vehículos en los cursos o espejos de agua.

DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

Art. 20º) PROHÍBESE el ingreso al predio del Relleno Sanitario Municipal de:

a) Poli estireno expandido que no haya sufrido, como mínimo, una comprensión por molido y calor de cuatrocientos cincuenta kilogramos por metro cúbico (450Kg./m3).
b) Chatarra
c) Escombro
d) Residuos de carácter peligroso según Ley Provincial Nº 105.
e) Algún otro indicado especialmente por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Art. 21º) Todo material que ingrese al Relleno Sanitario deberá cumplir con los requisitos impartidos por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente a los efectos de registrar su ingreso y modo de disposición final.

Art. 22º) Todo material de desecho generado por las fabricas, como ser scrap industrial, material de embalaje y material defectuoso producto del proceso industrial, a excepción de los residuos domiciliarios, no podrán ingresar directamente al relleno sanitario sin previa clasificación y tratamiento adecuado que asegure la mayor minimización posible y condición de inocuidad, a partir de acción producida por el propio generador o por las empresas recicladoras registradas para dicho fin. Dichos materiales deberán contar con acreditación de control de destrucción certificado por la autoridad competente como condición previa a la solicitud de ingreso al relleno sanitario.

Art. 23º) La Dirección de Ecología y Medio Ambiente admitirá el ingreso al Relleno Sanitario Municipal de los residuos enunciados en el artículo 22º, sólo una vez confirmado que los mismos no cuenten con la alternativa de ser derivados a algún circuito comercial que los absorba, y bajo el pago de una tasa diferencial por derecho de ingreso tanto para los residuos de origen industrial como comercial de aplicación a través de Ordenanza tributaria.

Art. 24º) PROHIBASE en todo el predio destinado al Relleno Sanitario Municipal, la incineración o quema de cualquier tipo de residuos urbanos sin una tecnología controlada, amigable con el medio ambiente y la salud poblacional, sean éstos de origen domiciliario, comercial o industrial, como metodología de tratamiento de destrucción de los mismos.

Art. 25º) La Dirección de Ecología y Medio Ambiente indicará a solicitud de los particulares los lugares donde deberán ser depositados los residuos indicados como chatarra, escombro o desechos de obra y tierra. Se entregará un permiso escrito para la disposición de estos.

Art. 26º) DEROGUESE el art. 7º de la Ordenanza Nº 580/91 y las Ordenanzas Nº 146/80, Nº 182/84, Nº 191/84, Nº 250/86, Nº 561/91, Nº 730/94, Nº 851/96, Nº 1125/99, Nº 1126/99, Nº 1227/00, Nº 1804/03, Nº 2257/06 y Nº 2573/08.

Art. 27º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2011.
Promulgada de Hecho 03/01/2012

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA Nº 2942/11

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º) ESTABLEZCASE como autoridad de aplicación de la presente norma al Departamento Ejecutivo.

Art. 2º) APRUEBASE el plan director que forma parte de la presente norma como Anexo I «Programa de Manejo de la Población Canina de la ciudad de Río Grande», el cual será el manual de objetivos a alcanzar.

Art. 3º) DISPONESE que aquellos adiestradores, entrenadores, veterinarios que realicen entrenamiento o adiestramiento de canes, club de razas, deberán registrarse en un Registro de Adiestradores y Entrenadores de Canes habilitado por el Departamento Ejecutivo; en el cual debe constar necesariamente:

a) Identificación y lugar donde se realiza la tarea;
b) Tipo de entrenamiento o adiestramiento que prestasen;
c) Documentación que acredite idoneidad para el desarrollo de la actividad.

Art. 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con profesionales veterinarios y/u organizaciones públicas o privadas para el cumplimiento de la presente.

DUEÑOS DE ANIMALES

Art. 5º) Quedan sometidos a las disposiciones de la presente Ordenanza todos los propietarios, poseedores o guardianes de animales domésticos de compañía, respecto a su tenencia, así como cuando discurran y utilicen con ellos los espacios públicos, siendo responsables de los daños y perjuicios que ocasionen.

Art. 6º) DISPONESE como responsable de un animal a todo aquel que brinde asilo permanente o temporal al mismo, estando obligado a prestarle seguridad, alimento, alojamiento, higiene, asistencia medica veterinaria, e identificación.
Asimismo, estará obligado a adoptar las medidas que resulten precisas para evitar que la posesión, tenencia o guarda de los animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias a las personas.

Art. 7º) DISPONESE la prohibición del transporte de animales en vehículos afectados al servicio público de pasajeros, con excepción de los canes lazarillos.

Art. 8º) Queda autorizado el ingreso de perros entrenados por las fuerzas de seguridad a los negocios, comercios o establecimientos industriales en cualquier horario y perros guías

utilizados por no videntes o personas con discapacidades.
Aquellos animales entrenados para guardia y/o de propiedad de los negocios, comercios o establecimientos industriales únicamente podrán permanecer en el lugar en los horarios de no atención al público. Los propietarios deberán arbitrar medidas de seguridad en resguardo de las personas que concurren en horario de atención.
Está prohibido la presencia de animales en establecimientos destinados a elaboración o fraccionamiento de alimentos de consumo humano y establecimientos escolares y públicos.

PROHIBICIONES

Art. 9º) PROHIBASE:

9.1. Maltratar a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimiento o daños injustificados.
9.2. Abandonarlos.
9.3. Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico - sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza y especie.
9.4. Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por los veterinarios en caso de necesidad, o por exigencia funcional.
9.5. No facilitarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo.
9.6. Venderlos a menores de edad y a incapacitados sin la autorización de quienes tengan su patria potestad o custodia.
9.7. Ejercer su venta ambulante.
9.8. Circular por vías y espacios públicos urbanos con animales sin observar las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezcan, tendientes a controlar y dominar un posible ataque del animal.
9.9. Dejar canes sueltos en la vía pública, atento que su tenencia implica la responsabilidad y obligación de dotarles albergue y seguridad, como así también el velar por la seguridad de terceros.
9.10. Permitir la entrada de animales en zonas destinadas a juegos infantiles.
9.11. Consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público.
9.12. Poseer, en un mismo domicilio, más de tres perros y gatos, sin cumplimentar los requisitos establecidos en la presente norma.
9.13. Incitar o consentir a los perros a atacarse entre sí o contra personas o bienes, no adoptando de inmediato las medidas precisas para neutralizar dichas acciones.

Art. 10º) El propietario, poseedor y/o guardián de un animal será responsable de los daños y perjuicios que éste produzca.

PATENTAMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CANES

Art. 11º) DISPONESE que los dueños o quienes tengan la tenencia, aunque esta sea transitoria de perros radicados en el ámbito del municipio de Río Grande, están obligados a registrarlos a partir de los tres meses de edad o de un mes después de su adquisición, en el Registro Municipal de Canes habilitado a tal fin.
El patentamiento se hará mediante el sistema que reglamentariamente disponga el Departamento Ejecutivo; dicha identificación será única e inviolable. Este sistema es independiente de tatuajes y/u otros. Realizada la identificación del animal, se entregara al propietario el comprobante correspondiente. Para registrar los canes será necesaria la presencia de un mayor de 18 años, quien deberá presentar el can con la documentación y las medidas de seguridad pertinentes.

Art. 12º) DISPONESE que las entidades protectoras que implementen albergues de animales, procedan a la identificación de toda la población albergada, no pudiendo entregarlos en adopción sin dicho cumplimiento.

Art. 13º) DISPONESE que para el cumplimiento del artículo precedente y en atención a la colaboración que brindan las entidades protectoras de animales en la solución de esta problemática, el Municipio se hará cargo de las identificaciones de los animales que tuvieren albergados en los refugios las entidades proteccionistas, al momento de la promulgación de la presente norma.

Art. 14º) Toda compra, venta, traspaso, donación o cualquier cesión del derecho de propiedad sobre el ejemplar canino registrado, deberá notificarse a la autoridad de aplicación, y/o cualquier otro cambio del hábitat del animal.

ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Art. 15º) Los animales de la especie canina que tienen tal consideración son:
Los perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruzas o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastin Napolitano, Pitt Bull Terrier, American Pitt Bull Terrier, Rottweiller, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés, Akita Inu, Ovejero Alemán, Viejo Pastor Ingles, y otras.
Asimismo, están afectados por la presente disposición los perros que tengan una o más de las siguientes características:

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
b) Marcado carácter y gran valor;
c) Con perímetro toráxico comprendido entre 60 y 80 centímetros y/o peso superior a 20 kilos y/o altura superior a los 50 centímetros;
d) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta y con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas.
e) Mandíbulas grandes, boca robusta, ancha y profunda.
f) Cuello ancho, musculoso y corto.
g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.
i) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros y animales.

j) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

Art. 16º) DISPONESE que los dueños o tenedores de perros considerados potencialmente peligrosos deberán ser inscriptos en tal categoría en el Registro Municipal de Canes a fin de obtener el correspondiente permiso.

Art. 17º) ESTABLECESE que para la tenencia de canes potencialmente peligrosos será obligatorio cumplir con las siguientes condiciones edilicias.

a) Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal;
b) Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad;
c) El sector donde estará el animal deberá permanecer limpio de excreciones, ya que lo opuesto atenta contra el bienestar animal y la posibilidad de contraer enfermedades;
d) El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro peligroso en este sitio;
e) El tipo y material de la construcción de las instalaciones no debe permitir que la cabeza del animal pase a través de ella; siendo el limite de la misma la línea municipal; de forma que el animal no pueda de ninguna forma asomar por las paredes o las vallas construidas en las instalaciones.

Art. 18º) El propietario de un perro potencialmente peligroso, asume la posición de garante de los riesgos que puedan ocasionar estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a otros animales, espacios públicos y al medio natural en general.

Art. 19º) El titular de un perro potencialmente peligroso estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que pueda ocasionar a las personas, bienes, y a otros animales.

Art. 20º) La sustracción o perdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro de Animales en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

Art. 21º) Toda compra, venta, traspaso, donación o cualquier cesión del derecho de propiedad sobre el ejemplar canino clasificado como potencialmente peligroso deberá anotarse en su registro del Registro Municipal de Canes.

Art. 22º) Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona responsable, mayor de edad. Será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza así como una cadena o correa resistente que permita su control, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

Art. 23º) Lautoridad de aplicación procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso, cuando su propietario no cumpla con las medidas contenidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad de aplicación, y previo reconocimiento por técnicos cualificados, se determinará que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad, hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes.

TRANSITO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Art. 24º) El tránsito y permanencia de los animales domésticos de compañía deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) En los espacios públicos, los animales de compañía deberán circular acompañados y conducidos mediante cadena o correa resistente que permita su control, además del bozal correspondiente adecuado a su tamaño y raza, bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.
b) Queda prohibido dejar suelto, sin correa o arnés, cualquier clase de perro, en todo el ejido urbano.
c) Sin excepción quedará prohibido el tránsito de las mascotas en el sector publico de juegos, y en los accesos a instituciones escolares;
d) Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros por vía pública, estarán obligadas a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en cualquiera de las parte de vía publica destinadas al paseo, estancia o juegos de los ciudadanos.
e) En caso de inevitable deposición, el conductor del animal deberá recoger y retirar los excrementos, incluso limpiar la parte de la vía publica afectada si fuese necesario.
En todos los casos, deberá estar provisto de palita y bolsa para recoger sus deposiciones.

CONTROL DE NATALIDAD

Art. 25º) Con el objeto de disminuir el número de nacimiento de canes y felinos en la ciudad de Río Grande, fomentar y alentar la tenencia responsable de mascotas y de forma indirecta, disminuir la cantidad de animales sueltos y los problemas causados por ellos, se adoptará como método de control de reproducción el que disponga la autoridad de aplicación, según programa de manejo de poblaciones caninas urbanas vigente.

Art. 26º) DISPONESE que las entidades protectoras que implementen albergues de animales, procederán a la esterilización de toda la población canina albergada.

ANIMALES ABANDONADOS EN LA VIA PÚBLICA Y ENTREGA VOLUNTARIA

Art. 27º) El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente procederá a retirar de la vía pública a los animales que no cumplen con lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 28º) Los animales capturados en la vía pública serán alojados en las dependientes municipales por un lapso de 72 horas, periodo durante el cual podrán ser retirados por sus dueños, previo pago de los gastos que haya originado su mantenimiento y la multa correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el animal se entenderá abandonado.

Art. 29º) En caso de ser capturados por segunda vez o vencido el plazo de las 72 horas, estos animales podrán ser entregados a las entidades protectoras con albergues propios, agotadas las posibilidades de reubicación la autoridad de aplicación dispondrá del destino del animal.

Art. 30º) Durante el período de retención de un animal se le proveerá alimentos, atención veterinaria y cuidados indispensables, practicándose la retención en un ambiente higienizado y confortable.

Art. 31º) En los supuestos que los controles médicos veterinarios detecten en un animal una enfermedad terminal e incurable, y/o cuando este en sufrimiento permanente físico o psicológico le será aplicada la eutanasia.

ATAQUES PRODUCIDOS POR ANIMALES DOMESTICOS

Art. 32º) DISPÓNESE que toda vez que se acredite en forma fehaciente que un animal de compañía con o sin dueño conocido, muerda o lesione a una persona u otro animal quedará sujeto a un periodo de observación antirrábica de diez (10) días corridos a partir de la fecha del hecho, pudiéndose efectuar en:

a) Instalaciones municipales a través de los profesionales destacados;
b) En el domicilio del dueño por profesionales privados;
c) En todo caso se realizara una evaluación del comportamiento del animal por el profesional a cargo a fin de determinar su destino, mediante un informe.
d) En todos los casos se deberán confeccionar, y ser presentados los certificados de control antirrábico, ante el área de zoonosis.

Art. 33º) CONSTITUYASE como obligación primaria del propietario, guardador o poseedor de un animal que haya mordido o lesionado a una persona u otro animal, comunicar inmediatamente a la dependencia municipal de zoonosis para dar cumplimiento al articulo precedente. El no cumplimiento de la presente disposición será pasible de multa.

Art. 34º) La oposición de un particular al accionar y contralor municipal en la especie será penado con multa y se podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para complementar la presente.

Art. 35º) La propiedad o posesión de un animal, en caso de no estar identificado ni registrado en el Registro correspondiente, se podrá determinar por la declaración coincidente de dos o más personas, sin oposición de terceros por actas labradas ante la autoridad de aplicación.
En este caso se procederá la identificación y registración del animal, aplicándose a su dueño la multa correspondiente.

PROFESIONALES MEDICOS VETERINARIOS

Art. 36º) Los profesionales Médicos Veterinarios son los únicos autorizados a realizar el control de natalidad por método quirúrgico, control antirrábico de animales mordedores, evaluación de la conducta agresiva en canes, control y evaluación del riesgo epidemiológico de las zoonosis.

OBSERVACION Y DIAGNOSTICO DE LOS ANIMALES SOSPECHOSOS DE RABIA

Art. 37º) ADHIÉRASE a la normativa nacional Ley Antirrábica.

INFRACCIONES Y PENALIDADES

Art. 38º) Las infracciones a la presente norma serán penalizadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2859 ó la norma que la reemplace.

CONTROL DE HIDATIDOSIS Y OTRAS ZOONOSIS

Art. 39º) La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la encargada de diagramar los planes y programas necesarios para el control de la natalidad y de las zoonosis transmitidas por animales domésticos y de compañía.

Art. 40º) ADHIÉRASE a la Ley Provincial de Control de Hidatidosis.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 41º) La Autoridad de aplicación, mediante resolución fundada, podrá declarar la emergencia, durante el plazo de tiempo que estime conveniente, quedando autorizada a establecer durante ese lapso, y posterior a una campaña intensiva de información al público no inferior a los 10 días (diez días) corridos, medidas como:

a) Fijar plazos perentorios para el cumplimiento de la presente, acortándolos si fuere necesario.
b) Impedir el tránsito y permanencia de animales en la vía pública, aún en el caso que estos cumplan con los requisitos expresados en la presente Ordenanza.
c) Establecer acciones a seguir de acuerdo a la gravedad de la Emergencia.

Art. 42º) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma.

Art. 43º) DERÓGUENSE las Ordenanzas Municipales Nº 1480/01, Nº 1761/03, Nº 1845/04 y Nº 2433/07.

Art. 44º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2011.
Promulgada de Hecho 03/01/2012

OJEDA
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO Nº 001/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 03 de enero de 2012, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, **Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.**
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

DECRETO Nº 002/12

ART 1º) ESTABLECER para el personal adscripto al Concejo Deliberante de Río Grande, la equiparación de haberes a la categoría correspondiente acorde a las funciones para las que fuera requerido el agente adscripto.
ART 2º) A los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 1º los Concejales podrán establecer la percepción del suplemento «Función Legislativa» y/o los adicionales por función que correspondiere. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será imputado a la partida del Concejal o del bloque político que lo solicitare.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

DECRETO Nº 003/12

ART 1º) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 3139/2011.
ART 2º) INSTRUIR a las distintas Direcciones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1º del presente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

DECRETO Nº 004/12

ART 1º) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 24 de febrero de 2012, a las 14:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes, aprobados en 1º Lectura, a saber:

Dic. Nº 025/2011 – PRES – Ord. s/crea Ente Turístico Río Grande
(Séptima Sesión Ordinaria 16/11/11)
Dic. Nº 031/2011 – DEM – Ord. s/aprobar pliego de Bases y Condiciones s/Sistema Integral Automático de Infracciones a la Seguridad Vial.
(Sesión Especial 12/12/2011).

ART 2º) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formarán parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2533/08.
ART 3º) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza Nº 2459/07.
ART 4º) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque F.P.V. Sr. Héctor GARAY.
ART 5º) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Alejandro DEANES.
ART 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

DECRETO Nº 005/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 10 de enero de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Héctor GARAY**.**
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de enero de 2012

GARAY
VILLEGAS

DECRETO Nº 006/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 11 de enero de 2012, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Matías LÖFFLER.
ART 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 11 de enero de 2012, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Matías LÖFFLER.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 11 de enero de 2012

GARAY
LÖFFLER

DECRETO Nº 007/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 12 de enero de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Héctor GARAY.
ART 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 12 de enero de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.P., Sr. Alejandro G. NOGAR
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2012

NOGAR
LÖFFLER

DECRETO Nº 008/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 13 de enero de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Héctor R. GARAY.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de enero de 2012

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 001/12

ART 1º) CONCEDER Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos al Agente Planta Permanente del C.D. – JEFE DEPARTAMENTO PRENSA – **Sr. JORGE ALBERTO CANALS, DNI 26.805.193 – LEGAJO Nº 3928/4**; a partir del día **17 de Diciembre de 2011**, en virtud de lo requerido por dicho Agente mediante Nota ingresada como Asunto Nº 0005 el 03/01/12 conjuntamente con la pertinente certificación en fotocopia por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 590/11 emanada desde el Poder Legislativo de la Provincia de TDF y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias)CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos).
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 002/12

ART 1º) INTERRUMPIR la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 del Agente Planta Permanente del C.D. – DIRECTOR LEGISLATIVO – Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – Legajo Nº 1731/1, a partir del día 03 de Enero de 2012, la cual fuera concedida según Resolución Nº 001/2012 de Recursos Humanos del C.D. en virtud de lo establecido en el Art. 1º) del Decreto C.D. Nº 001/2012 de fecha 03/01/12.
ART 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) del presente, a partir del día 03 de Enero de 2012.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 003/12

ART 1º) MODIFICAR los Art. 1º) de la RESOLUCIÓN Nº 282/2011 de RECURSOS HUMANOS de fecha 28/12/11; en referencia a la fecha de baja descripta, quedando redactada en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:…»Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2012, a la Agente Planta Permanente del C.D. – JEFA DEPARTAMENTO COCINA – Sra. DINA DEL CARMEN PANICHINE, DNI 18.749.019 – Legajo Nº 1512/1 – Categoría 24 (veinticuatro)»…
Debe decir:…»Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 03 de Enero de 2012, a la Agente Planta Permanente del C.D. – JEFA DEPARTAMENTO COCINA – Sra. DINA DEL CARMEN PANICHINE, DNI 18.749.019 – Legajo Nº 1512/1 – Categoría 24 (veinticuatro)»…

ART 2º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D. – JEFA DEPARTAMENTO COCINA - Sra. DINA DEL CARMEN PANICHINE, DNI 18.749.019 – Legajo Nº 1512/1, en las formas y términos de L.P.A. – Ley Nº 141.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 004/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUBEN DARIO CABRERA, DNI 13.272.719 – Legajo Nº 2136/9, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quién se desempeñará como Secretario del Bloque PJ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) con la percepción del Adicional Particular 35% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 2º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. JOSE SEBASTIAN ABALOS, DNI 32.768.227 – Legajo Nº 3691/9, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quién se desempeñará como Auxiliar Administrativo del Bloque PJ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 23 (veintitrés) con la percepción del Adicional Particular 20% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 3º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. PROSPERO DARIO CABRERA, DNI 35.885.333, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quién se desempeñará como Auxiliar Administrativo del Bloque PJ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós) con la percepción del Adicional Particular 15% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 4º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. JORGE DANIEL VILAQUI, DNI 11.674.920, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quién se desempeñará como Auxiliar Administrativo del Bloque PJ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) con la percepción del Adicional Particular 15% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Nota Nº 012 ingresada el 16/12/11, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 005/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARIO RICARDO VELASQUEZ, DNI 18.562.407 – Legajo Nº 1576/8, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quién se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque UCR, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós) con la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08) y el Adicional Particular 15%.
ART 2º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. JULIO RAMON POBLETE, DNI 16.296.476 – Legajo Nº 4361/3, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quién se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque UCR, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) con la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08) y el Adicional Particular 15%.
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante Nota Nº 003/2011, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 006/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. RENAN EDUARDO URIBE, DNI 13.392.523 – Legajo Nº 3136/4; quién se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque Partido Popular, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós) con la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08) y el Adicional Particular 15%, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, realizándose la presente en virtud de lo solicitado desde el Bloque PARTIDO POPULAR mediante nota

Nº 015/11 ingresada el 27/12/11.
ART 2º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y la Sra. ALEJANDRA CAYUN, DNI 25.401.058; quién se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque Partido Popular, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) con la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08) y el Adicional Particular 15%, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, realizándose la presente en virtud de lo solicitado desde el Bloque PARTIDO POPULAR mediante nota Nº 015/11 ingresada el 27/12/11.
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 007/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. HORACIO MARCELO SURT, DNI 22.206.015 – Legajo Nº 3346/4; quién se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Partido Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) con el Adicional Particular 35%, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.
ART 2º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. CLAUDIA MABEL DOMINGUEZ, DNI 29.999.765 – Legajo Nº 4605/1 y KARINA ELIZABETH BERNARDI, DNI Nº 24.669.860; quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Partido Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo cada una la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Nota Nº 020/11, ingresada el 29/12/11 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 008/12

ART 1º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK, DNI 35.901.889 – FERNANDO ANDRES OLIVERA, DNI Nº 36.181.701 y CLAUDIA ROSANA BARRIENTOS, DNI Nº 22.253.608; quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Partido Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Nota Nº 020/11, ingresada el 29/12/11 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 009/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. JUAN RICARDO BOGADO, DNI 10.109.377; quién se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal Bloque Partido Popular, Srta. MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, realizándose la presente en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 014/11 ingresado el 27/12/11.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 010/12

ART 1º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. FAVIO LEONARDO ESPINOSA, DNI 33.484.706 y JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI Nº 33.484.530; quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal Bloque Partido Popular, Srta. MARIA LAURA COLAZO, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, realizándose la presente en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 014/11 ingresado el 27/12/11.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 011/12

ART 1º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. VICTOR CESAR VILTE, DNI 34.733.080 – Legajo Nº 4606/0 y JORGE LEONEL FRESIA, DNI Nº 36.733.080 – Legajo Nº 4607/8; quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal Bloque Partido Popular, Srta. MARIA LAURA COLAZO, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, realizándose la presente en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 014/11 ingresado el 27/12/11.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 012/12

ART 1º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y el Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, DNI 12.743.420 – Legajo Nº 0598/3; quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DEL BLOQUE FPV, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08) más el adicional Particular 35%, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 04/11 ingresado el 15/12/11 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 013/12

ART 1º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. GASTON IVAN MORAN, DNI 23.525.630 y MARIA LAURA GONZALEZ, DNI Nº 23.244.852; quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 04 y 08/11 ingresados los días 15 y 20/12/11 serán imputados a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 014/12

ART 1º) APROBAR el contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VERONICA EVANGELINA GONZALEZ, DNI 22.157.963 ; quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular 35%; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 06/11 ingresados el día 20/12/11 serán imputados a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 015/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. EDUARDO FABIAN CORTEZ, DNI 20.746.606, Nº 1789/2; quien se desempe-

ñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) de la Administración Municipal.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 20/12 ingresado el día 04/01/12 serán imputados a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 016/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES, DNI 18.778.783, Matrícula Profesional Nº 163 del S.T.J. – Legajo Nº 4254/4 ; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, quien se desempeñará en el AREA DE AUDITORIA Y JURIDICO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Nº 065/11 (Ingresada 28/12/11) de Presidencia C.D.
ART 2º) AUTORIZAR al Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES, DNI 18.778.783, Matrícula Profesional Nº 163 del S.T.J. – Legajo Nº 4254/4 ; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular del 35% y el Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL un virtud del cargo asignado según Art.1º).
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 017/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA, DNI 23.628.737, Matrícula Profesional Nº 445 del S.T.J.; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará como ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Nº 066/11 (Ingresada 28/12/11) de Presidencia C.D.
ART 2º) AUTORIZAR al Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA, DNI 23.628.737, Matrícula Profesional Nº 445 del S.T.J.; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular del 35% y el Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL un virtud del cargo asignado según Art.1º).
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 018/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI 10.347.440 – Legajo Nº 3692/7, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012; cumpliendo funciones como SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL C.D., percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) con la percepción del Adicional Particular 35% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 2º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI, DNI 26.649.667 – Legajo Nº 4346/0, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012; cumpliendo funciones como ASESOR DE PRENSA DE LA PRESIDENCIA DEL C.D., percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) con la percepción del Adicional Particular 20% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 3º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRISTINA ESTER BOYADJIAN, DNI 25.774.806 – Legajo Nº 4162/9, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL C.D., percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós) con la percepción del Adicional Particular 15% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 4º) APROBAR el contrato de Empleo Público entre el Concejo Deliberante y el Sr. FEDERICO JOSE SILVERO, DNI 30.153.926 , por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DEL C.D., percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez) con la percepción del Adicional Particular 20% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota Nº 80/12 ingresada el 04/01/12 de la Presidencia C.D., será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 019/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LUZ ALBA MIRANDA, DNI 13.013.078, Legajo Nº 3314/6; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa del Bloque MPF; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 22 (veintidós) con la percepción del Adicional Particular 15% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 2º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. BARBARA ANTONELLA SAMPALLO, DNI 33.934.355, Legajo Nº 4528/0; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa del Bloque MPF; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) con la percepción del Adicional Particular 15% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota Nº 03/2012 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 020/12

ART 1º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. JOSE EDUARDO GODOY, DNI 13.392.577, Legajo Nº 3728/1 y SUSANA ELISABET MAURO, DNI 21.353.435 – Legajo Nº 3509; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidente del C.D. Concejal MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Nº 064/11 ingresada 28/12/11 del bloque MPF.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 021/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARIA VANESA CHEBEL, DNI 28.604.522; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Secretario del Bloque MPF; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) con la percepción del Adicional Particular 35% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 2º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JOSE SANTIAGO VIOLA, DNI 21.816.933 – Legajo Nº 4157/2; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque MPF; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 23 (veintitrés) con la percepción del Adicional Particular 35% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08).
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota Nº 003/12 ingresada el 04/01/12 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 022/12

ART 1º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. EDUARDO RUBEN BARRIA, DNI 36.733.739, - RAMONA JACINTA ENCISO, DNI 21.686.155 – ANGEL EZEQUIEL SILVA, DNI 30.201.778 y RICARDO JOSE NAHUEL TROPEA, DNI 35.631.191; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque MPF, DON MAURICIO OYARZO; percibiendo cada uno, la retribución mensual correspondiente a la Cat. 10 (diez) de la Administración Municipal.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota Nº 05/2012 ingresada 04/01/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 023/12

ART 1º) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARIA PAULA FIORITO, DNI 18.718.462 – Legajo Nº 3017/1 – MAXIMILIANO MAURO POT, DNI 32.248.991 – SANDRA MABE4L TORO, DNI 16.813.818 – NADIA CRISTINA GALLARDO CHIGUAY, DNI 18.839.882, Legajo nº 4161/1 – JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, DNI 16.285.911 – PAULA ALEJANDRA BLANCO, DNI 18.859.028 – MARCELO FABIAN DELFINO, DNI 22.244.995 y WALTER HUGO LONNE, DNI 12.397.296; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ; percibiendo cada uno, la retribución mensual correspondiente a la Cat. 10 (diez) de la Administración Municipal.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Nota Nº 014/11 ingresada 16/12/11; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 024/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FERMIN ALBERTO RANDON SALGADO, DNI 30.153.911; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Secretario del Bloque Partido Popular; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) con la percepción del Adicional Particular 35% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08) de la Administración Municipal.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Nota Nº 015/11 ingresada el 27/12/11, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 025/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LEANDRO ANDES SOTO, DNI 32.473.237; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 29 de Febrero de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Presidente del C.D., Concejal MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 10 (diez) de la Administración Municipal.
ART 2º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. LUCIA DEBORA TORRES, DNI 34.375.716; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Presidente del C.D., Concejal MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 10 (diez) de la Administración Municipal.
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota Nº 081/12 ingresada el 05/01/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 026/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FERNANDO ARTURO ANDRADE OYARZO, DNI 32.130.996 – Legajo Nº 4156/4; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque Partido Popular; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Cat. 23 (veintitrés) con la percepción del Adicional Particular 20% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08) de la Administración Municipal.
ART 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Nota Nº 021/11 ingresada el 05/01/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 027/12

ART 1º) MODIFICAR al Art.1º) de la RESOLUCION Nº 228/11 R.H.C.D. de fecha 16/11/11; en referencia al inicio de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2011 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. PEDRO MARTINEZ – Legajo Nº 1479/, cuya fecha a usufructuar es a partir del día 02 de Enero de 2012, realizándose la presente en virtud de lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de enero de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 028/12

ART 1º) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA, DNI 26.183.977 ; por el período comprendido desde el 05 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, quien se desempeñará transitoriamente en el AREA DE COORDINACION DE PRENSA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.
ART 1º) AUTORIZAR al Sr. FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA, DNI 26.183.977 ; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D. Nº 101/08) en virtud del cargo asignado según Art. 1º).
ART 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, mediante Nota Nº 084/11 ingresada el 05/01/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de enero de 2012

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 029/12

ART 1º) MODIFICAR al Art.1º) de la **RESOLUCION Nº 0357/2010 Recursos Humanos C.D.** en cuanto a la descripción de los días restantes del Agente Planta Permanente Municipal del C.D. Sr. FABIAN VILLAFAÑE – Legajo Nº 3457/6, quién se encontraba Adscripto al C.D.; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: «…solicita se le autorice a usufructuar 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual – Año 2009 y se le conceden 35 (treinta y cinco) días de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010, a partir del día 20/12/2010 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 28/02/2011…».

Debe decir: «…solicita se le autorice a usufructuar 29 (veintinueve) días pendientes de la Licencia Anual – Año 2009 y se le conceden 35 (treinta y cinco) días de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010, a partir del día 20/12/2010 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 22/02/2011…».

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 11 de enero de 2012

GARAY
LÖFFLER

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

24 DE FEBRERO DE 2012
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08 y el Decreto Nº 004/2012, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 24 de febrero de 2012 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones «Presidente Raúl Ricardo Alfonsín» del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Dictámenes aprobados en 1º Lectura:

Dictamen Nº 025/2011.
Asunto Nº 347/2011.
Origen Presidencia
Proy. Ord. s/ crea Ente Turístico Río Grande.
Aprobado en 1º lectura en la 7º Sesión Ordinaria 16/11/2011.

Dictamen Nº 031/2011.
Asunto Nº 657/2011.
Origen Departamento Ejecutivo Municipal.
Proy. Ord. s/ aprobar pliego de Bases y Condiciones s/Sistema Integral Automático de Infracciones a la Seguridad Vial.
(Sesión Especial 12/12/2011).

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sita en Lasserre Nº 318 desde el día lunes 09 de enero de 2012 hasta el día viernes 17 de febrero de 2012, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

BOYADJIAN
VILLEGAS

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 03/01/2012 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/12

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 20/10/2011, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Cabo Peña», delimitado por las siguientes calles: Shelknam, Tolhuin, Kau y Yagan; pertenecientes a la sección K, macizos 59, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4263/2011.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	DÁVALOS, Juan Carlos	14.625.377	Howiken Nº 408
Vicepresidente	BARRÍA, Osvaldo Daniel	20.237.300	Koyusca Nº 390
Secretario	COLIVORO SAN MARTIN, Jokasta A.	92.753.140	Karukinka Nº 418
Tesorero	PAREDES MONTIEL, Patricio Iván	18.830.742	Keninek Nº 448
1º Vocal Titular	AGUILAR DELGADO, Sandra P.	93.253.316	Yewarsi Nº 372
2º Vocal Titular	RODRIGUEZ, Alicia Mirtha	10.738.613	Kekombosch Nº 359
1º Vocal Suplente	GORONDON, Laura Roxana	24.495.202	Karukinka Nº 355
Revisor C. Titular	BUSTOS SUAZO, Walter Mauricio	35.219.717	Keninek Nº 458
Revisor C. Suplente	RISOLÍA, Alberto José	M5.389.533	Karukinka Nº 496

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado de la Nación, Med. Vet. Rubén SCIUTTO, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Víctor Daniel, Legajo Nº 1658/6, quien depende del Departamento Patrimonio, Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 15/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Esteban MARTINEZ, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1488/5, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 19/12/2011, desde la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, al ámbito de la Secretaría de la Producción, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Paola Lorena, Legajo Nº 2708/1, Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 19/12/2011, como Secretaria Privada de Producción, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Paola Lorena, Legajo Nº 2708/1, Categoría 22 (veintidós).
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0006/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 20/12/2011 la Designación a Cargo de la Dirección General de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0541/2006, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALDERETE, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día 20/12/2011, al agente mencionado en el artículo anterior, desde la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas
ART 3º) DESIGNAR, a partir del día 20/12/2011, a cargo de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALDERETE, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5, Categoría 24 (veinticuatro), dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0007/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 21/12/2011, la Designación a Cargo de la Coordinación de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de la Producción, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0487/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juán Paul, Legajo Nº 3651/0, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 21/12/2011, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juán Paul, Legajo Nº 3651/0, Categoría 19 (diecinueve).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juán Paul, Legajo Nº 3651/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0008/12

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL : «La realización de la V Misión Juvenil Diocesana – Río Grande 2012, con la presencia del Padre Obispo Juan Carlos Romaní, el Padre Obispo Auxiliar Miguel Ángel D´Annibale, sacerdotes, diáconos, seminaristas, religiosos, laicos adultos y especialistas jóvenes de las distintas localidades de la Provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 05/01/2012 a la hora 16:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Alberto Eduardo GOITIA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CALBUYAHUE, Juan Pedro, Legajo Nº 1150/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizaba Tareas Generales en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 977/2011.
RT 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2012, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARANCIBIA, Nancy del Carmen,

Legajo Nº 1133/9, Categoría 21 (veintiuno), quien cumplía funciones como Inspectora, en la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 1006/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AIBAR, Lucas Valentín, Legajo Nº 803/6, Categoría 14 (Catorce)-A14, quien desempeñaba funciones como Ayudante Técnico, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 998/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/12

ART 1°) CREAR en el ámbito de la Secretaria de la Producción, la Dirección de Desarrollo Industrial, de acuerdo al Organigrama y Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, que se adjuntan como **Anexo I** del presente.
ART 2°) APROBAR la estructura Orgánica de la Secretaria de la Producción, según Anexo I del presente.
ART 3°) TRANSFERIR al ámbito de la Dirección de Desarrollo Industrial, a los agentes que actualmente prestan servicio en la Coordinación de Comercio Exterior dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaria de la Producción.
ART 4º) DISPONER que a través de la Secretaria de Finanzas se efectúe la transferencia de partidas presupuestarias que correspondan.
ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 21/12/2011, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Promoción Turística, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1180/2004, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Marcelo Omar, Legajo Nº 958/0, Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 21/12/2011, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Turismo, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Marcelo Omar, Legajo Nº 958/0, Categoría 22 (veintidós).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Turismo, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Marcelo Omar, Legajo Nº 958/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/12

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 21/12/2011, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Marcos Antonio, Legajo Nº 1491/5, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 2º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Marcos Antonio, Legajo Nº 1491/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/12

ART 1º) COMUNICAR a partir del día 09/01/2012, el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2011.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0017/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día siguiente a su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada, otorgado a través del Decreto Municipal Nº 0217/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO Mariela Aída, Legajo Nº 3720/8, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, a Cargo de la Dirección General de Asesoría Letrada, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO Mariela Aída, Legajo Nº 3720/8, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 3º) DESIGNAR a partir del día siguiente de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO Mariela Aída, Legajo Nº 3720/8, Categoría 24 (veinticuatro), como Apoderado Judicial del Municipio de Río Grande, quien ejercerá la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Asesoría Letrada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO Mariela Aída, Legajo Nº 3720/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/12

ART 1º) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 16/12/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALAÑO Antonio Julio, Legajo Nº 3292/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0019/12

ART 1º) OTORGAR, a partir del día 17/12/2011, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANGELINETTA Silvana Gabriela, Legajo Nº 3948/9, dependiente de la Casa de María , Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0020/12

ART 1º) OTORGAR, a partir del día 17/12/2011, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ Maximiliano Alberto, Legajo Nº 3501/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0021/12

ART 1º) OTORGAR, a partir del día 17/12/2011, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TERRA Walter Javier, Legajo Nº 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0022/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 17/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Pablo Daniel BLANCO, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. NACCARATO Rafael Ricardo, Legajo Nº 48/5, quien depende de la Secretaria Privada de Gobierno, de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0023/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 17/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA Lucia Soledad, Legajo Nº 2146/6, quien depende de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0024/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX Josefa Margarita, Legajo Nº 3168/2, quien depende de la Asesoria Letrada del Municipio, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0025/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 17/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LASTRA Noemí del Carmen, Legajo Nº 4190/4, quien depende de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0026/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 21/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Juan Felipe Rodríguez, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO Rodolfo Cesar, Legajo Nº 2502/0, quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0027/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 21/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Juan Felipe Rodríguez, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ORTIZ Carlos Héctor, Legajo Nº 2810/0, quien depende de la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0028/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 21/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Juan Felipe Rodríguez, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LLANOS Pedro Fabián, Legajo Nº 2534/8, quien depende de la Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0029/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 21/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Juan Felipe Rodríguez, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TRIVIÑO José Luís, Legajo Nº 2821/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0030/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 27/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Juan Felipe Rodríguez, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0031/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 04/01/2012 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora Provincial Movimiento Popular Fueguino, Sra. Claudia ANDRADE TENORIO, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO Silvana Gabriela, Legajo Nº 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0032/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 17/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Pablo Daniel BLANCO, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MODESTO Santiago Antonio, Legajo Nº 3533/5, quien depende de la Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0033/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 17/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial de la Unión Cívica Radical, Sr. Pablo Daniel BLANCO, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMON Luís Emilio, Legajo Nº 2681/6, quien depende de la Dirección de Asuntos Institucionales, de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0034/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 05/01/2012, en el ámbito de la Secretaria de la Producción, desde la Dirección Municipal de Desarrollo Local, a la Dirección de Museo Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2, Categoría 10 (diez).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 05/01/2012, A Cargo de la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, A Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) más los adicionales correspondientes por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2.
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Museo Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 27/12/2011, desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRENDA TUBELLO Jimena, Legajo Nº 4439/3, Categoría 21 (veintiuno).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 27/12/2011, A Cargo de la Coordinación de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, A Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) más los adicionales correspondientes por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRENDA TUBELLO Jimena, Legajo Nº 4439/3.
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FRENDA TUBELLO Jimena, Legajo Nº 4439/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0036/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día siguiente a su notificación, la Designación a Cargo de la Dirección Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada, otorgado a través del Decreto Municipal Nº 0214/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARBALLO Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeñará funciones como Abogado en la Asesoría Letrada del Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar de acuerdo a la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0037/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 03/01/2012, la Designación a Cargo de la Jefatura Departamento Deposito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales, a cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0355/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TAMONE Juan Carlos, Legajo Nº 4411/3, Categoría 10 (diez).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día 03/01/2012, desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TAMONE Juan Carlos, Legajo Nº 4411/3, Categoría 10 (diez), quien cumplirá funciones como Chofer .
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/12

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/01/2012 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar de una reunión con el Sr. Vice Gobernador de la Provincia.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/12

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, acompañando al Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, con motivo de reunirse con el Vicegobernador de la Provincia; el día 12/01/2012 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0040/12

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Alberto Eduardo Marcos GOITÍA, hacia la Ciudad de Ushuaia, acompañando al Intendente del Municipio de Río Grande, con motivo de reunirse con el Vicegobernador de la Provincia y posteriormente a la Ciudad de Buenos Aires por razones particulares, a partir del día 12/01/2012 a la hora 09:30, regresando el día 18/01/2012 a la hora 10:30 aproximadamente.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0041/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día siguiente de su notificación, la Designación como Secretaría Privada, dependiente de la Coordinación de Gabinete, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0197/2008, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ Graciela Beatriz, Legajo Nº 3497/5, Categoría 23 (veintitrés).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, a la agente mencionada en el artículo anterior, desde la Coordinación de Gabinete a la Secretaria Privada de Intendencia.
ART 3º) DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ Graciela Beatriz, Legajo Nº 3497/5, Categoría 23 (veintitrés), mas los adicionales que le corresponda por la función asignada.
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ Graciela Beatriz, Legajo Nº 3497/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0042/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 19/12/2011, desde la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, al Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (veintitrés).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 19/12/2011, A Cargo de la Coordinación Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales correspondientes por la función asignada.
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Laboratorio de Proyectos, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0043/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA Luís Daniel, Legajo Nº 1156/8, Categoría 23 (veintitrés) quien desempeña funciones como Encargado de Compras del Municipio, dependiente de la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 1031/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0044/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 05/01/2012 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino, bajo la dependencia del Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Sra. Boyadjian Miriam, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PACHECO Oscar Rubén, Legajo Nº 1661/6, quien depende de la Dirección de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0045/12

ART 1º) APROBAR, a partir del día 17/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora Provincial UCR Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BEJARANO Sara del Carmen, Legajo Nº 2673/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0046/12

ART 1º) REINTEGRAR, a partir del día 14/12/2011, a sus funciones habituales en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Juan Felipe, Legajo Nº 1665/9, Categoría 24 (veinticuatro), quien mediante la Resolución Nº 189/2011 Recursos Humanos C.D., ha cesado en su mandato de Concejal en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, a partir del día 14/12/2011, correspondiente al período año 2007-2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/12

ART 1º) OTORGAR, a partir del día 17/12/2011, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Juan Felipe, Legajo Nº 1665/9, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0048/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 06/01/2012, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria a la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. QUELIN Ida, Legajo Nº 3018/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Administrativa.
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 06/01/2012, a cargo de la Categoría 22 (veintidós), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. QUELIN Ida, Legajo Nº 3018/0.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0049/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 874/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA Norma Raquel, Legajo Nº 3862/8, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta permanente, Sra. MOREYRA Norma Raquel, Legajo Municipal Nº 3862/8, Categoría 19 (diecinueve).
ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que la agente, Sra. MOREYRA Norma Raquel, Legajo Municipal Nº 3862/8, cumplirá funciones como Administrativa, en el Centro de Atención Comunitaria Nº 1 «Vicente Ferrer», Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0050/12

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 03/01/2012, a Cargo de la Jefatura Departamento Depósito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Dalmasio Pedro, Legajo Nº 2104/1, Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/12

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículo 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 1133/2011, **donde dice:** «...agente municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL SALDIVIA, Cristian Andrés, Legajo Nº 3398/7, Categoría 10 (diez).», **debe decir:** «...agente municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL SALDIVIA, Cristian Andrés, Legajo Nº 3398/7, Categoría 19 (diecinueve).».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/12

ART 1°) APROBAR el Organigrama, que se adjunta como Anexo I en la presente, y así también las Misiones y Funciones del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0053/12

ART 1) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), a favor de los agentes Municipales, Sr. BARRIOS Claudio, Legajo Nº 1573/3 y Sr. REDONDO Luís Mario, Legajo Nº 1180/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 064/2012.
ART 2) DESIGNAR a los agentes Municipales, Sr. BARRIOS Claudio, Legajo Nº 1573/3 y Sr. REDONDO Luís Mario, Legajo Nº 1180/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0054/12

ART 1º) OTORGAR en el mes de Enero del año 2012, una suma fija no remunerativa ni bonificable de $700 (Pesos setecientos), por única vez, para todo el personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, comprendidos entre la Categoría 10 (diez) a la Categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal, incluyendo a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, y excluyendo a los Funcionarios y la Plantas Políticas designados por este Municipio.
ART 2º) El ítem mencionado se denominará como **BONIFICACION EXTRAORDINARIA**.
ART 3º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria al ejercicio financiero año 2012.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0055/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 12/01/2012 a la hora 22:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 038/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0056/12

ART 1º) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/01/2012 a la hora 12:00, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 21:00 aproximadamente, por razones particulares.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0057/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 12/01/2012 a la hora 18:00, Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, queda A Cargo de las Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0058/12

ART 1º) REINTEGRAR, a partir del día 17/12/2011, a sus funciones habituales en la Dirección de Cultura, Dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALVERDE Graciela Nora, Legajo Nº 2563/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien por Decreto Municipal Nº 140/2011, se encontraba adscripta al ámbito del Bloque UCR de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día 19/12/2011, desde la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, al ámbito de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALVERDE Graciela Nora, Legajo Nº 2563/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumplirá funciones en la División de Actividades Culturales dependiente de la mencionada Delegación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0059/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la Designación a cargo de la Coordinación Equipo Técnico dependiente de la Secretaría de la Producción, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 911/2007, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALGUES Carlos Alberto, Legajo Nº 3132/1, Categoría 23 (veintitrés).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Secretaría de la Producción al Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALGUES Carlos Alberto, Legajo Nº 3132/1, Categoría 23 (veintitrés).
ART 3) DESIGNAR, a partir del día de su notificación a cargo de la Dirección Modernización y Gestión Tecnológica, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le correspondan por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALGUES Carlos Alberto, Legajo Nº 3132/1, Categoría 23 (veintitrés).
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Modernización y Gestión Tecnológica, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALGUES Carlos Alberto, Legajo Nº 3132/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0060/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 19/12/2011, la Designación a cargo del Departamento de Estadística dependiente de la Dirección de Turismo de la Secretaría de la Producción, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 1181/2004, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PITA María Angélica, Legajo Nº 2794/4, Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día 19/12/2011, desde la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción a la Dirección Observatorio Estadístico, Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PITA María Angélica, Legajo Nº 2794/4, Categoría 22 (veintidós).
ART 3) DESIGNAR, a partir del día 19/12/2011, a cargo de la Coordinación de la Dirección Observatorio Estadístico, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PITA María Angélica, Legajo Nº 2794/4, Categoría 22 (veintidós).
ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección Observatorio Estadístico, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PITA María Angélica, Legajo Nº 2794/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0061/12

ART 1º) TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, a partir de la firma del presente, la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, la Dirección Ceremonial y Protocolo, la Dirección de Asuntos Institucionales, y la Dirección Municipal de Combatientes de Malvinas, las cuáles se encuentran bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno, al ámbito de la Coordinación de Gabinete, con dependencia directa del Ejecutivo Municipal.
ART 2º) TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, a partir de la firma la presente, la Dirección de Asuntos Comunales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al ámbito de la Coordinación de Gabinete.
ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, la Dirección Ceremonial y Protocolo, la Dirección de Asuntos Institucionales, la Dirección de Asuntos Comunales y la Dirección Municipal de Combatientes de Malvinas, dependerán jurisdiccionalmente de la Coordinación de Gabinete.
ART 4º) A TRAVES de la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, procédase a dar cumplimiento al Artículo 3º del presente.
ART 5) APROBAR la Estructura Orgánica de la Coordinación de Gabinete, el cual adjunta como Anexo I de la presente.
ART 6) La Coordinación de Gabinete, deberá en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, presentar Misiones, Funciones y Competencias del sector, a los efectos de ser aprobado.
ART 7) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el presente Decreto.
ART 8º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0062/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 12/01/2012 a la hora 21:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0063/12

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, por razones particulares, el día 13/01/2012 a la hora 17:00, estimando su regreso el día 15/01/2012 a la hora 23:00 aproximadamente.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos; la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0064/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 09/01/2012, la designación a Cargo de la Coordinación General de la Dirección de Trasporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1133/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL SALDIVIA, Cristian Andrés, Legajo Nº 3398/7, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 09/01/2012, como Secretario Privado, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL SALDIVIA, Cristian Andrés, Legajo Nº 3398/7, Cate-

goría 19 (diecinueve).
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0065/12

ART 1º) ASIGNAR la suma de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, en concepto de Fondo Permanente de Emergencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 029/2012.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas se proveerá a la Secretaría de Asuntos Sociales, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social la suma de $ $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) nombrando a la Directora de Desarrollo Humano, Sra. MORALES Liliana Beatriz, Legajo Nº 4603/5 y/o corresponsable la Coordinadora Srta. ANDRADE, Ana, Legajo Nº 4044/4, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA Directora de Desarrollo Humano, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por el Decreto Municipal Nº 0242/89.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0066/12

ART 1) CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande, a partir del día 16 de enero de 2012, la «Comisión Para la Implementación de la Ventanilla Única».

ART 2) DESIGNASE a los agentes que se detallan a continuación, para la realización de la tarea fijada en el artículo precedente:

·	**Sr. Alfredo BALLARINI**	**Leg. Nº 2719/9**
·	**Sra. Cristina Moran y Flores**	**Leg. Nº 3065/1**
·	**Sra. María Angélica Pita**	**Leg. Nº 2794/4**
·	**Sra. Ester López**	**Leg. Nº 3452/5**

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0001/12

ART 1º) RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2011, registrado bajo el Nº 7385 en fecha 19/09/2011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2080/2011 de fecha 19/09/2011, celebrado entre la Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI. Nº 20.454.928, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según la Cláusula 5º del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente 3284/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0002/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 142/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. Nº 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4314/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0003/12

ART 1º) RECHAZAR en todos sus términos la vía declamatoria impetrada, por ser notoriamente improcedente, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 580/2011 - Trámite Nº 26083/2011 de fecha 27/10/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar a quien corresponda, con copia del Dictamen Nº 580/2011 - Trámite Nº 26083/2011 de fecha 27/10/2011, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0004/12

ART 1º) TENER POR EMITIDO pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91º del Reglamento de Investigaciones.
ART 2º) DAR POR FINALIZADO, el sumario administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, con su consiguiente archivo, por haberse podido comprobar la existencia de una falta administrativa sin poder visualizar al/los responsables del hecho investigado.
ART 3º) HACER SABER que el hecho investigado ha ocasionado perjuicio fiscal al Municipio, dándose intervención al Tribunal de Cuentas Municipal.
ART 4º) REGISTRAR. Notificar a quien corresponda, con copia del Dictamen Nº 647/2011 - Trámite Nº 29604/2011 de fecha 07/12/2011, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0005/12

ART 1º) CONCEDER FORMALMENTE el recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución S.O. y S.P. Nº 086/2011 de fecha 20/10/2011, por el agente municipal, Sr. CANAVIRI, Hernán Siles, Legajo Nº 3591/2.
ART 2º) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso interpuesto, confirmándose el acto administrativo impuesto por la Resolución S.O. y S.P. Nº 086/2011 de fecha 20/10/2011, por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 610/2011 - Trámite Nº 27341/2011 de fecha 10/11/2011.
ART 3º) REGISTRAR. Notificar a quien corresponda, con copia del Dictamen Nº 610/2011 - Trámite Nº 27341/2011 de fecha 10/11/2011, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0006/12

ART 1º) TENER POR EMITIDO pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91º del Reglamento de Investigaciones.
ART 2º) DECLARAR exento de responsabilidad administrativa, al agente municipal, Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo Nº 1054/5, de acuerdo al Dictamen Nº 646/2011 - Trámite Nº 29606/2011 de fecha 07/12/2011 y a la documentación obrante en el Expediente 2821/2009.
ART 3º) REGISTRAR. Notificar a quien corresponda, con copia del Dictamen Nº 646/2011 - Trámite Nº 29606/2011 de fecha 07/12/2011, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0007/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 019/2011 de fecha 22/12/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Fabián, DNI. Nº 20.715.837, responsable del Gº de teatro Infantil «Los Pirípulos», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4481/2011.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0008/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno; a la Dirección Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACÍN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal, quien cumplirá funciones como administrativa en la Coordinación Oficina de Empleo Municipal «San Juán Bosco».
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0009/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial a la Dirección de Obras Particulares, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo Nº 3761/3, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, quien continuará cumpliendo funciones como Arquitecta.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0010/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 2.547,64 (Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con 64/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Sra. PANDOLFI, Andrea, Legajo Nº 4110/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4482/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0011/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 27/12/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio de Colaboración de fecha 18/04/2008, registrado bajo el Nº 5368 en fecha 21/05/2008, el cual fuera ratificado mediante Resolución Municipal Nº 0857/2008 de fecha 21/05/2008, celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente, Sr. IGLESIAS, José Luís, DNI. Nº 7.888.240 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2325/2008.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0012/12

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Asesoría Letrada del Municipio, a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PONCE, Ignacio Kevin, Legajo Nº 4417/2, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0013/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. BARBONA, María Virginia, DNI. Nº 30.761.129, según Informe Técnico Nº 01/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 23/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0014/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: afrontar parte de los gastos que le ocasionará su traslado a la Provincia de Córdoba, ya que participará en el 47º Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María, a favor del Sr. BUSTOS, Jorge Nicolás, DNI. Nº 35.219.696, según Informe Técnico - Administrativo Nº 01/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 25/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0015/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 31/2011 de fecha 20/12/2011, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la firma «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4347/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la firma «Nexo S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0016/12

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Complementaria Nº 3 de fecha 15/12/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Intendente Municipal, y el Rector, Lic. LUGONES, Gustavo, representante de la Universidad Nacional de Quilmes, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1468/2005.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0017/12

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Complementaria Nº 4 de fecha 15/12/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Intendente Municipal, y el Rector, Lic. LUGONES, Gustavo, representante de la Universidad Nacional de Quilmes, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1468/2005.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0018/12

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Prof. CRAVACUORE, Daniel Alberto, DNI. Nº 18.089.850, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 63/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0019/12

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. RAIMONDO, Ezequiel, DNI. Nº 16.161.358 y FALCO, Carlos, DNI. Nº 16.225.428, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 62/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0020/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 7.625,00 (Pesos siete mil seiscientos veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Rosa Ester, DNI. Nº 13.392.696, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «Gutierrez Rosa», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el Nº 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 1768/2009, según Informe Técnico - Administrativo Nº 120/2011 - Trámite Nº 29288/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4348/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0021/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/12/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el Nº 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. Nº 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0022/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 210,00 (Pesos doscientos diez con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Responsable a Cargo de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo Nº 2173/3, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4428/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0023/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4322/2011.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0024/12

ART 1º) INTIMAR al Sr. MIGLIACCIO, Leonardo Ezequiel, DNI Nº 28.943.278, a que en el término de 3 (tres) días de su notificación, denuncie su domicilio real, ofrezca toda la prueba que ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los artículos 32 y 46 de la L.P.A.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR al Sr. MIGLIACCIO, Leonardo Ezequiel, DNI Nº 28.943.278, al domicilio constituido por el interesado, sito en calle Perú Nº 85 de la Ciudad

de Río Grande, con copia del Dictamen Nº 611/2011 - Trámite Nº 27334/2011, de fecha 10/11/2011, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0025/12

ART 1º) AUTORIZAR el reintegro de $ 941,65 (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno con 65/100), en concepto de reintegro de gastos, de la Sra. Marianela Pita, Leg. Municipal Nº 3927/6, quien desempeña funciones como Coordinadora de Gabinete, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3483/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0026/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 21/12/2011, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ETCHEVERRIA Daniel Arturo, Legajo Nº 2529/2, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 21 (veintiuno), quien cumplirá funciones como administrativo.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0027/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del 19/01/2012, desde la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría Privada de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO Sebastián Gabriel, Legajo Nº 4420/2, Categoría 10 (diez), quien continuará desempeñando funciones como chofer, más los adicionales correspondientes por la función asignada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0028/12

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cuatro (04) Pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES, destino traslado en forma definitiva, a favor de la Sra. María Ester TORRADO, DNI Nº 20.983.948 y de sus tres hijos: Selene PAVLOTSKY, DNI Nº 39.284.589; Nicolás PAVLOTSKY, DNI Nº 39.964.886 y Lorenzo PAVLOTSKY, DNI Nº 47.793.184, según Informe Técnico Nº 03/2012, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 077/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0029/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE Graciela, Legajo Nº 3541/6, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeñará funciones como Asistente Social.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0030/12

ART 1º) RESTITUIR, a partir del día siguiente a su notificación, al sector de la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo tareas generales, al agente municipal, Planta permanente, Sr. RUARTE Simón Eladio, Legajo Nº 3224/7, Categoría 21 (veintiuno).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0031/12

ART 1º) TENER POR EMITIDO pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91º del Reglamento de Investigaciones.
ART 2º) DISPONER el archivo del Expediente 2963/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS DENUNCIADOS POR EL DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS», por devenir abstracta la cuestión que diera objeto a la iniciación del expediente en mención.
ART 3º) REGISTRAR. Notificar a quien corresponda, con copia del Dictamen Nº 0656/2011 - Trámite Nº 29763/2011 de fecha 07/12/2011, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0032/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLARROEL Daniel, Legajo Nº 4235/8, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 16/12/2011 a la hora 11:00 con regreso el mismo día a la hora 19:00, conforme la documentación obrante en el Expediente 4473/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0033/12

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2012 - 1º REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $468.000,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 55/2012.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 01/2012, para la ejecución de la Obra por Administración: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2012 - 1º REQUERIMIENTO», y cuya apertura de sobres se realizará el día 18/01/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0034/12

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. BLANCO, Sebastián, Legajo Nº 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de delegaciones varias, dentro de la Provincia, en la Camioneta Chevrolet S 10 2.8 TDI DLX 4X4 Electronic Dominio Nº IDQ 196 Interno I-03., conforme la documentación obrante en el Expediente 4474/2011.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
USHUAIA	15/12/2011	15/12/2011	12:00 Hs.	21:00 Hs.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0035/12

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. BLANCO, Sebastián, Legajo Nº 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslado del Sr. Cravacuore, Daniel Alberto, según lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, dentro de la Provincia, en la Camioneta Chevrolet S 10 2.8 TDI DLX 4X4 Electronic Dominio Nº IDQ 196 Interno I-03., conforme la documentación obrante en el Expediente 4475/2011.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
USHUAIA	20/12/2011	20/12/2011	04:00 Hs.	11:00 Hs.
USHUAIA	23/12/2011	23/12/2011	11:00 Hs.	20:00 Hs.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0036/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 173/2011 de fecha 16/12/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARVAJAL, Eduardo, DNI. Nº 11.293.261, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4415/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARVAJAL, Eduardo, representante de la firma: «Propagación S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0037/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 171/2011 (SOYSP-DM de AC) de fecha 15/12/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº M7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4411/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0038/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 174/2011 (SOYSP-DM de AC) de fecha 16/12/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI. Nº 10.585.132, representante de la firma: «Transporte y Logística Suarez», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4414/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, representante de la firma: «Transporte y Logística Suarez».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2012

MELELLA
GOITIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0039/12

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. ILARI, Sergio, DNI. Nº 16.036.484, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 98/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0040/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet, DNI. Nº 34.375.837, según Informe Técnico Nº 004/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 81/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0041/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y traslado, a favor del Sr. MARTINEZ, Sebastián Alberto, DNI. Nº 32.768.719, según Informe Técnico Nº 002/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 85/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0042/12

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/01/2011, registrado bajo el Nº 7008 en fecha 28/01/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0222/2011 de fecha 28/01/2011, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/01/2012 al día 30/06/2012, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RODRÍGUEZ, Rubén David, DNI. Nº 26.067.760, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 323/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Rubén David.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0043/12

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/09/2011, registrado bajo el Nº 7431 en fecha 14/10/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2216/2011 de fecha 14/10/2011, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/01/2012 al día 31/03/2012, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, DNI. Nº 22.991.166, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3528/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0044/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago mensual de $46.500,00 (Pesos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100), totalizando la suma de $558.000,00 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100), correspondiente al periodo comprendido desde el mes de Enero/2012 hasta el mes de Diciembre/2012 inclusive, a favor del Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. Nº 22.826.208, representante de «Violeta S.R.L.», en un todo de acuerdo al Acta de Renegociación de Contrato de fecha 11/01/2010, la cual fue aprobada mediante Resolución Municipal Nº 0060/2010 de fecha 13/01/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 69/2008.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0045/12

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, del Subsecretario de Finanzas, CP. Federico ZAPATA, el día 12/01/2012 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de acompañar al Sr. Intendente de este Municipio para participar de una reunión con el Vicegobernador de la Provincia.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0046/12

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, en vehículo municipal, del agente municipal, Sr. Mauricio TURDO, Leg. 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, el día 12/01/2012 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0001/12: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4/2011. 06/01/12

0002/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 13/01/12

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
2568/2	SILGUERO, Rodolfo Rosalvo	11 (once)	11 (once)
2575/5	HARO, Darío del Carmen	11 (once)	11 (once)
3199/2	AISAMA, José Orlando	11 (once)	11 (once)
3197/6	OVANDO Rodolfo	11 (once)	11 (once)
4226/9	PUÑALEF, José Miguel	11 (once)	11 (once)
4228/5	ZERPA, Cristian Jermán	11 (once)	11 (once)
4430/0	PALMIERI, Mario Sebastián	11 (once)	11 (once)
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	5 (cinco)	No Registra

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 2356/11

ART 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2011 hasta el 31/03/2012 a las distintas Partidas Presupuestarias según Ordenanza Nº 2852/10 y 2881/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2011

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2357/11

ART 1º) APROBAR la Rendición Final del Fondo de Cambio presentada por el Sr. URIBE Carlos -Legajo Nº 1236/0 por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 **$ 5.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º)TENGASE por presentada Boleta de Deposito Banco Tierra del Fuego, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 **$5.000,00** a la cuenta Nº 3710114/9.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2011

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2358/11

ART 1º) APROBAR la Rendición Final del Fondo de Cambio presentada por el Sr. Gomez Oscar – Legajo Nº 2647/6 por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 **$ 1.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENGASE por presentada Boleta de Deposito Banco Tierra del Fuego, por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 **$ 1.000,00** a la cuenta Nº 3710114/9.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de diciembre de 2011

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0001/12

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0002/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de factura «B» Nº 0001-00002470 de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 **$ 1.140,00** presentada al cobro por la firma: **«MEDICAL SUR»** de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por **$ 1.140,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0003/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00015077 de Pesos Doce Mil Ciento Sesenta con 00/100 **$ 12.160,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por **$ 12.160,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0004/12

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 252/08**,** correspondiente al Expediente de Obra Nº 4573/08 – «Colectora Cloacal Máxima Norte», a favor de la empresa **«PROALSA S.R.L»** representada por le Sr. **Anibal Osmar Adorno,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución Nº 284567	**$ 836.398,00**
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución Nº 284568	**$ 3.345.589,00**
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO ACTA REINICIO Y MODIFICATORIA	Póliza de Seguro de Caución Nº 287835	**$ 193.513,00**
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11.	**$ 960.889,65**

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 5.336.389,65 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 65/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 960.889,65 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 65/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0005/12

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Diciembre de 2011 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Ciento Once Mil Quinientos Treinta y Uno con 11/100 **$ 1.111.531,11**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 06/12.
ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Diciembre 2011 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con 08/100 **$ 268.982,08**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 08/12.
ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Diciembre de 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 70/100 **$ 17.439.383,70**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 09/12.
ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Tres Sueldos, Bajas y premios mes de Diciembre de 2011 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Tres con 42/100 **$ 237.933,42**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 10/12.
ART 5º) APROBAR el pago de baja de autoridades y personal mes de Diciembre 2011 del concejo deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho con 32/100 **$ 1.682.378,32**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 13/12.
ART 6º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011 a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda.-
ART 7º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0006/12

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Diciembre de 2011de los haberes mensuales mes de Diciembre de 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Uno con 90/100 **$ 45.601,90**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 07/12.-
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Tres Sueldos, Bajas y premios mes de Diciembre de 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Quince con 48/100 **$ 3.346.515,48**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 11/12.-
ART 3º) APROBAR de la liquidación Complementaria Tres Sueldos, Bajas y premios mes de Diciembre de 2011 al Personal Juzgado de Faltas Municipal cuto monto asciende a la suma de pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 94/100 **$ 43.681,94**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 12/12.-
ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Bajas autoridades y reintegro de días mes de Diciembre de 2011 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta con 79/100 **$ 217.740,79**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 18/12.-
ART 5º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 6) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0007/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago proporcional de la suma de pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 $ 85.880,00 a favor de los beneficiarios del Proyecto Capacitación y Practica en Forestación, Parquización, y Paisajismo Urbano año 2010 de acuerdo al Anexo I y el pago de la suma de pesos Cuarenta y Cinco con 60/100 $ 45,60 a favor de la firma: «PROVINCIA ART», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 516/02 objeto del gasto 05.01.02.00 por $ **85.880,00** y 03.05.02.01 por **$ 45,60**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0008/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0050-00001617 de Pesos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 85/100 **$ 13.647,85** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y 200/01 objeto del gasto 03.08.04.00 por **$ 148,49,** 05.01.03.07 por **$ 13.499,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0009/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0001-00001344 por la suma total de Pesos Diecinueve Ochocientos con 00/100 **$ 19.800,00** presentada al cobro por la firma: **«HOTEL PUERTA DEL SOL»** de Llanos Daniel Martín, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programada 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 19.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0010/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 23/100 **$ 5.299,23** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0010-00070385	RAYUELA S.R.L.	$ 2.318,23
FC. «B» Nº 0006-00003357	ECOSUR S.R.L.	$ 283,00
FC. «B» Nº 0199-00009926	CASA HUMBERTO LUCAIOLI SA	$ 2.698,00
	TOTAL	**$ 5.299,23**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 951/49, objeto del gasto 05.01.06.00 por **$ 5.299,23**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0011/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00003460/ 61/62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 74/ 75/ 76/ 77/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91 por la suma total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 **$ 4.926,00** presentadas al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3»** de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.03.00 por **$ 4.926,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0012/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00001826 de pesos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve con 20/100 **$ 11.279,20** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **$ 11.279,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0013/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00071531 de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Veintidós con 95/100 **$ 27.622,95** a favor de la firma: **«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 27.622,95** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0014/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de factura «B» Nº 0001-00002470 de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 **$ 1.140,00** presentada al cobro por la firma: **«MEDICAL SUR»** de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por **$ 1.140,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0015/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-0000010 de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 12/100 **$ 14.491,12** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 516/01, objeto del gasto 02.06.05.00 por **$ 14.491,12.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0016/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00071349 de Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 60/100 **$ 47.359,60** a favor de la firma: **«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 47.359,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0017/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000453 de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco 00/100 **$ 495,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»** y factura «B» Nº 0002-00002122 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 **$ 1.450,00** presentada al cobro por la firma: «**GRAN HOTEL LASERRE S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 **$ 1.945,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 600/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 1.945,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0018/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000459 por la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Ocho 00/100 **$ 768,00** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS. SRL.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2011 a la categoría programática 600/02, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 768,00.**-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0019/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-0000010 de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 12/100 **$ 14.491,12** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 516/01, objeto del gasto 02.06.05.00 por **$ 14.491,12.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0020/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00008668 de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 **$ 594,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL PORVENIR»** de Silvestre Segundo Vera y factura «B» Nº 0014-00003787 de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 **$ 1.350,00**, presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 **$ 1.944,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00, por **$ 1.944,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0021/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Dieciséis Mil Ochenta y Seis con 21/100 **$ 16.086,21**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0001-00006051	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.	$ 8.757,21
FC. «B» Nº 0001-00009234/5/75/9300	**ABC INSUMOS** de Roberto S. Ormaza de Paúl	**$ 2.799,00**
FC. «B» Nº 0005-00018681	FARMACIA ONIKEN S.C.S.	$ 4.530,00
TOTAL	**$ 16.086,21**	

ART 2º)TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 305/01, objeto del gasto 02.05.02.00 por **$ 15.842,13** y objeto del gasto 02.09.04.00 por **$ 244,08**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0022/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00039360/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 76/ 77/ 78/ 79 por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 77/100 **$ 38.345,77** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 38.345,77** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0023/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23297789/6- 7508/6- 7507/9- 7496/2- 7451/1- 7463/7- 7919/4- 7981/1- 7964/6- 5531/6- 5529/0- 5569/5- 5701/9- 5697/3- 5696/6- 5695/9- 5811/4- 5862/7- 6149/0- 5949/5- 6069/6- 6181/7- 6179/1- 5810/7- 5904/4- 5690/2- 5689/4- 6123/7 por la suma total de Pesos Cuatro Mil Ochenta y Seis con 01/100 **$ 4.086,01** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 3.924,44** y 03.08.04.00 por **$ 161,57** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0024/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Póliza de Seguro Nº 001619200 y las cuotas 1 y 2 de la Póliza de Seguro Nº 001177841 por la suma total de Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 49/100 **$ 3.956,49,** a favor de la firma **«LA MERCANTIL ANDINA S.A**.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.05.02.01 por **$ 3.956,49**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0025/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» Nº 0750-00000495 por la suma de Pesos Diez Mil Sesenta y Uno con 66/100 **$ 10.061,66** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»,** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 301/00, 305/12, y 500/00, objeto del gasto 03.07.01.00 por **$ 4.579,54**, 05.01.03.07 por **$ 5.482,12.**-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0026/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00038856 de Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100 **$ 8.600,00** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA EL CALDEN»**, de Bustamante Aldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 112/01, objeto del gasto 02.05.07.00 por **$ 8.600,00.**-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0027/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0199-00009644 de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 **$ 2.199,00,** presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI SA»** y factura «B» Nº 0001-00006968 de Pesos Cuatro Mil Ciento Trece con 00/100 **$ 4.113,00**, presentada al cobro por la firma: **«EUJENIO REFRIGERACION»** de Ramón Edmundo Eujenio. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Doce con 00/100 **$ 6.312,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 05.07.01.00, por **$ 2.199,00** y 05.05.02.00 por **$ 4.113,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0028/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000490 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 00/100 **$ 1.448,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2011 a la categoría programática 600/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 1.448,00**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0029/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la la factura «B» Nº 0001-00000401 de Pesos Tres Mil Doscientos Noventa con 00/100 **$ 3.290,00** a favor de la firma: **«OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio 2011 a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 3.290,00**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0030/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000314 de Pesos Once Mil Seiscientos Noventa con 00/100 **$ 11.690,00** a favor de la firma: **«REGUE BUCIC ASOCIADOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 200/06, objeto del gasto 02.07.05.00 por **$ 11.690,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0031/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00058770/ 775/ 776/ 9185/ 9186/ 9187/ 9188/ 9190/ 9192/ 9193/ 9194/ 9196/ 9206/ 9208/ 9209 por la suma total de pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 **$ 40.460,00** presentadas al cobro por la firma: **«EL SUREÑO»** de Fagon S.R.L en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2011 a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 40.460,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0032/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 02/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 1104 perteneciente a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada , por la suma de **$ 5.400,00**, a favor de la firma «**C.R.I.»,** de **Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0033/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Seguro de Caución Nº 105.725 de la Compañía de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de **$ 5.920,00 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100),** a favor de la firma **«J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.»,** representada por el Sr. Álvarez José Luís, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 152/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0034/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00039314/ 15/ 16/ 17/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 27/ 28/ 29 por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 **$ 34.554,61** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 34.554,61** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0035/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00045104 de Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 **$ 4.320,00** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES»** de Guete Héctor Daniel y factura «B» Nº 0003-00157194 de Pesos Un Mil Sesenta con 00/100 **$ 1.060,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 **$ 5.380,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la categoría programática 110/00 objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 5.380,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0036/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de las Garantías del **CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2011,** las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
FABRIPAC S.R.L	OFERTA	POLIZA DE SEGURO DE CAUCION Nº 105687	$ 5.954,84
FABRIPAC S.R.L	ADJUDICACION	POLIZA DE SEGURO DE CAUCION Nº 102410	$ 43.421,40
CELENTANO ANTONIO JAVIER	OFERTA	POLIZA DE SEGURO DE CAUCION Nº 105689	$ 6.012,90
CELENTANO ANTONIO JAVIER	ADJUDICACION	POLIZA DE SEGURO DECAUCION Nº 102453	$ 15.768,00
TOTAL			$ 71.157,14

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de **$ 71.157,14 (PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 14/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de lo enunciado en el artículo 1º por la suma de **$71.157,14 (PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 14/100).-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de enero de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0037/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Bonificación Extraordinaria mes de Enero del 2012 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Once Mil Doscientos con 00/100 **$ 11.200,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 107/2012.
ART 2º) APROBAR el pago de la Bonificación Extraordinaria mes de Enero del 2012 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 **$ 875.000,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 108/2012.
ART 3º) APROBAR el pago de la Bonificación Extraordinaria mes de Enero del 2012 al Personal del Consejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 **$ 52.500,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 109/2012.
ART 4º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2012

TITA

RESOLUCIÓN S.F. 0038/12

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 00000143330000320111205 y Nº 00000143330000820111205 por la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 36/100 **$ 14.794,36** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/02, objeto del gasto 03.01.04.00 por **$ 14.794,36**, del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2012

TITA

RESOLUCIÓN S.F. 0039/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Primera y Segunda Cuota de la factura-póliza Nº 500723-14 y Nº 500723 por un total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Siete con 62/100 **$ 4.707,62** a favor de la firma **«SMG SEGUROS»**.- , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2011 a la categoría programática 305/12 y 200/1 y objeto del gasto 03.05.02.01 por **$ 4.203,62** y 03.08.04 por **$ 504,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2012

TITA

RESOLUCIÓN S.F. 0040/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Tercera Cuota de la factura-póliza Nº 500723-14 y Nº 500723 por un total de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 81/100 **$ 2.353,81** a favor de la firma **«SMG SEGUROS»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 305/12 y 200/1 y objeto del gasto 03.05.02.01 por **$ 2.101,81** y 03.08.04 por **$ 252,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2012

TITA

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2942/11

Nº 2942/11

ANEXO I

Programa de Manejo de la Población Canina
del Municipio de Río Grande. 2012-2017

Líneas de acción:
1. Control poblacional
2. Vigilancia epidemiológica
3. Educación para la salud
4. Investigación

1. Control Poblacional
Objetivos:
a. Esterilizar 25% del total de hembras por año
b. Identificar 40% de canes y sus propietarios por año
c. Reducir 15% la cantidad total de perros

Actividades:
1.1 Identificación de canes y propietarios
1.2 Captura de perros sueltos
1.3 Esterilización quirúrgica
1.4 Manejo de perros mordedores/agresivos
1.5 Sistema de adopción
1.6 Desparasitación

1.1 Identificación de canes y propietarios:
Actividades:
a. Confección de planillas de identificación
b. Colocación de microchips
c. Carga de datos
d. Fiscalización, aplicación de multas/infracciones
e. Acordar actividades conjuntas con diferentes asociaciones
f. Capacitación de personal

Indicadores:
a. canes identificados/canes programados
b. canes identificados por año/canes totales
c. capacitaciones realizadas/capacitaciones programadas
d. campañas realizadas/campañas programadas

1.2 Captura de perros sueltos
Actividades:
a. Captura de perros sueltos con métodos humanitarios
b. Determinar zonas mayor riesgo
c. Resguardo de canes capturados para su devolución/adopción/eutanasia.
d. Identificar zonas de salidas de perros hacia la zona rural.
e. Acordar estrategias de captura con los vecinos.
f. Asesorar en la redacción de normativas legales
g. Fiscalización/Infracciones

Indicadores:
a. capturas logradas/intentos de captura
b. canes capturados/canes sueltos estimados
c. canes reclamados/canes capturados
d. canes sueltos/canes totales
e. Canes capturados chipeados/canes capturados
f. Perros capturados esterilizados/perros capturados

1.3 Esterilización quirúrgica
Actividades:
a. Realizar esterilizaciones quirúrgicas a machos y hembras
b. Registrar y confirmar tumor vía telefónica
c. Realizar traslado de ubicación de quirófano, horarios, recepción, etc.
d. Acordar actividades con juntas vecinales, asociación protectora de animales y médicos veterinarios privados.
e. Realizar campañas de esterilización masivas

Indicadores:
a. Cirugías realizadas / cirugías programadas= asistencia al turno
b. Cirugías hembras / total de cirugías
c. Cirugías hembras ≤ a 6 meses / cirugías hembras total
d. Cirugías machos / total de cirugías
e. Cirugías machos ≤ a 6 meses / cirugías machos total
f. Cirugías realizadas / turnos otorgados
g. Cirugías realizadas / población total
h. Cirugías hembras / población total
i. Cirugías machos / población total
j. Animales esterilizados chipeados/total de esterilizados
k. Campañas realizadas/programadas
l. Publicidad realizada/programada

1.4 Manejo de perros mordedores / agresivos
Actividades:
Perros agresivos:
a. Recepción de denuncia de presencia de canes agresivos (vecinos, carteros, barrenderos, bomberos, delivery, etc.)
b. Identificación del animal, propietario y domicilio. Confección mapa de riesgo
c. Notificación de la situación al propietario.
d. Acordar actividades con juntas vecinales y asociación protectora de animales
e. Asesorar en la normativa legal
f. Fiscalización/Infracciones

Perros mordedores:
a. Recepción de denuncia de presencia de canes mordedores (vecinos, carteros, barrenderos, bomberos, delivery, etc.)
b. Identificación del animal, propietario y domicilio. Confección mapa de riesgo
c. Control del animal durante 10 días según ley nacional
d. Retiro de canes mordedores en la vía pública
e. Evaluar conducta de riesgo de los canes mordedores previa restricción/observación/eutanasia
f. Aplicación de multas según normativa legal
g. Registro de accidentes por mordeduras (junto con HRRG y centros privados)
h. Acordar actividades con juntas vecinales y asociación protectora de animales
i. Llenado de planillas para perros mordedores
j. Asesorar en la normativa legal

Indicadores:
a. Denuncias por mordeduras recepcionadas / Total de personas mordidas
b. Cantidad de mordeduras / población expuesta
c. Mordidos en la vía pública / total de mordidos
d. Mordidos menores de 15 años / total de mordidos
e. Perros mordedores denunciados previamente / total de perros mordedores
f. Perros controlados / Total de perros mordedores
g. Nº de mordedores reincidentes / Nº de mordedores
h. Propietarios de perros agresivos notificados / total de perros agresivos denunciados

1.5. Sistema de adopción:
Actividades:
a. Recepción de canes de entrega voluntaria
b. Ingresar al listado canes capturados en la vía pública
c. Evaluación del riesgo de los canes a entregar en adopción y futuros propietarios
d. Redactar las condiciones de recepción, estadía, tiempo de estadía, estado sanitario y egreso de los canes.
e. Promover Adopción vs. Compra
f. Coordinar trabajo conjunto con las asociaciones protectoras y juntas vecinales.
g. Esterilización e identificación de los canes que egresan

Indicadores:
a. Canes entregados en adopción por año / canes totales del listado

1.6 Desparasitación contra contra cestodos y nematodes.
Actividades:
a. Cronograma y estrategias de desparasitación según criterio de riesgo
b. Implementación preparasitario para canes en espacio público

c. Confeccionar mapas de riesgo
d. Coordinar trabajo conjunto con las asociaciones protectoras y juntas vecinales.

Indicadores:
a. Perros desparasitados/población total
b. Perros desparasitados por sectores/total perros del sector
c. Muestra positivas según grupo parasitario/total de muestras evaluadas

2. Educación/Promoción de la salud
Objetivos:
a. Favorecer cambios de hábitos y conductas del 100% de los propietarios para que asuman una participación activa y comprometida en la en la tenencia responsable de canes.
b. Plantear un sistema de información sobre la problemática canina en el 100% de los establecimientos escolares
c. Plantear un sistema de información sobre la problemática

d. canina en el 100% de las juntas vecinales
e. Involucrar al 80% de medios de comunicación en la difusión

2.1 Campaña de prevención de mordeduras
2.2 Tenencia responsable de mascotas
2.3 Prevención de zoonosis

Actividades:
a. Capacitación docente niveles inicial, EGB 1, 2, 3, Polimodal y Profesorados
b. Confección y distribución de material preventivo (flyers, afiches, papelografías, spot TV y radio)

Indicadores:
a. Realizado/programado

3. Vigilancia epidemiológica
Objetivos:
a. Identificar situaciones de riesgo para la salud humana en el 100% de los barrios de la ciudad

3.1 Contaminación ambiental con parásitos zoonóticos
3.2 Registro de accidentes por mordeduras de perro

Actividades:
a. Determinar la contaminación ambiental con huevos de Toxocara canis, E. granulosus y otras helmintos, y otros parásitos de importancia zoonótica
b. Intervenir según riesgo detectado
c. Registrar la letalidad de accidentes por mordeduras que reciben atención médica
e. Coordinar trabajo conjunto con las asociaciones intermedias

Indicadores:
a. Plazas con materia fecal/total de plazas visitadas
b. Muestras positivas a T. canis/total de muestras evaluadas
c. Muestras positivas a E. granulosus y hemps/total muestras evaluadas
d. Total muestras positivas/total de muestras evaluadas
e. Evolución de la Prevalencia parasitaria según años
f. Evolución de la tasa de mordeduras por año

4. Investigación:
Objetivo:
a. Aportar conocimientos sobre diferentes aspectos de la problemática canina
b. Con los resultados aportados, desarrollar nuevas acciones de abordaje

Actividades:
a. Desarrollar trabajos de investigación locales

Indicadores:
Trabajos realizados/trabajos propuestos

DECRETO Nº 003/12

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3139/11

USHUAIA, 20 DIC 2011

VISTO el Expediente Nº 16576-GM/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de la leyenda "*2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas*", en toda la papelería oficial de la Administración Pública, centralizada y descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y de los Entes Autárquicos dependientes de ésta.

Que dicha iniciativa se sustenta en la conmemoración del Trigésimo Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur, lo cual representa un hito de nuestra historia nacional en el que se enlazan el devenir Nacional y Provincial, en torno a la reivindicación permanente, irrenunciable e irrenunciable de la Nación Argentina, tal como lo constituye la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, y Sandwich del Sur.

Que en el citado aniversario, el pueblo argentino rendirá homenaje una vez más a sus veteranos de guerra, y a quienes en una alta expresión patriótica y con el influjo heroico y el impetu inquebrantable de las causas trascendentes, dejaron sus vidas en pos de la recuperación de los territorios que han sido fruto del despojo y la ocupación inglesa desde el año 1833 hasta nuestros días.

Que conforme al marco establecido mediante la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sostiene de manera inquebrantable el compromiso de reafirmar los legítimos derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares correspondientes, como parte integrante de su jurisdicción provincial según lo estipulado en la Ley Nacional Nº 26.552.

Que ante lo expuesto resulta pertinente incorporar en la papelería oficial de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur correspondiente al año 2012, una leyenda conmemorativa que rinda honor y memoria a nuestros héroes caídos en el Conflicto del Atlántico Sur.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente en virtud de lo dispuesto

../2

G. T. P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

../2

por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012 toda la papelería oficial de la Administración Pública, centralizada y descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberán llevar en el margen superior derecho la leyenda: "*2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas*". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Hasta tanto se agote la papelería existente, dicha inscripción deberá incorporarse mediante la utilización de un sello.

ARTÍCULO 3º.- En los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo primero, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a adherirse a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y la Comuna de Tolhuin.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 3139/11

G. T. P.

MARIA FABIANA RACEDO
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0013/12

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 ENE. 2012

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/2012

DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ORGANIGRAMA
Directorio de Misiones
Funciones y Competencias

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0013/12

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 ENE. 2012

0013

DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL

MISION

Proponer y coordinar políticas de desarrollo industrial, instrumentando acciones que permitan disponer de tierras fiscales urbanas destinadas a la actividad industrial y de servicios, coordinando y complementando con organismos gubernamentales y no gubernamentales programas y acciones, con el objeto de implementar actividades que favorezcan el crecimiento industrial y de servicios, garantizando el uso racional del suelo y el crecimiento de la actividad industrial.

FUNCIONES

- Proponer los objetivos y metas así como los recursos reales y financieros que se requieran para la ejecución de los programas a su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Promover y estimular acciones que permitan el desarrollo de industrias y servicios.
- Intervenir en los trámites de solicitud de tierras fiscales urbanas ubicadas en el Parque Industrial.
- Relacionarse con autoridades políticas y administrativas, nacionales, provinciales, municipales, organizaciones intermedias, empresas industriales, etc.
- Informar sobre las actividades realizadas.
- Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Proponer tareas inspección y control sobre las tierras fiscales destinadas al desarrollo de la actividad industrial y de servicios, ubicadas en el Parque Industrial.
- Emitir los Informes Técnicos de su área de competencia.
- Elevar el Proyecto de Presupuesto Financiero anual del área a su cargo.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de las correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización, estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 ENE. 2012

0013

ORGANIGRAMA

DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

05 ENE. 2012

0013

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para vincular a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas antagónicas a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0013/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

05 ENE. 2012

0013

7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0013/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

05 ENE. 2012

0013

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

05 ENE. 2012

0013

COORDINACION DE DESARROLLO INDUSTRIAL

MISIÓN

Será responsable de asistir al Director de Desarrollo Industrial de la Secretaría de la Producción en el ámbito de su competencia compatibilizando su accionar con el de las distintas áreas vinculadas a su función.

FUNCIONES

- Organizar las actividades de la Dirección con relación a la tramitación interna de los expedientes relacionados con tierras fiscales urbanas ubicadas en el Parque Industrial.
- Relacionarse y promover todas las actividades relacionadas con la intervención en los expedientes que tramitan solicitudes y adjudicación de tierras fiscales del Parque Industrial.
- Recepcionar y encauzar las inquietudes de los establecimientos industriales.
- Relacionarse con las empresas industriales y de servicios, coordinando los esfuerzos asistiéndolos técnicamente en los asuntos de su competencia.
- Compatibilizar su accionar con las áreas que persigan objetivos de desarrollo industrial o de servicios o realicen tareas en las que convidan sus incumbencias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Colaborar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual de la Dirección.
- Emitir el Parte Diario de asistencia al lugar de trabajo de la Dirección.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y la ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

05 ENE. 2012

0013

NOTIFICADOR

MISIÓN

Será responsable de notificar a los interesados de las notas o documentación relacionados con los trámites administrativos de solicitud o adjudicación de tierra fiscales ubicadas en el Parque Industrial, dispuesto por la superioridad.

FUNCIONES

- Promover y organizar las actividades de notificación.
- Recepcionar y encauzar las inquietudes de los establecimientos industriales y de servicios, coordinando y complementando acciones.
- Relacionarse con las áreas respectivas, coordinando los esfuerzos y asesorándolos en los asuntos de su competencia.
- Compatibilizar su accionar con las áreas que persigan objetivos industriales o de servicios o realicen tareas en las que convidan sus incumbencias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales o a las que se presentaren a futuro.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

2. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos cursos de acción y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el desarrollo y la sistematicidad en las actividades y en la detención de posibilidades de desarrollo de nuevas técnicas educativas.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Nº 0013/12

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

05 ENE. 2012
0013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencias de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0052/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/2012

ÁREA DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, PLANIFICACIÓN y GESTIÓN PÚBLICA

ORGANIGRAMA
Directorio de Misiones
Funciones y Competencias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

ORGANIGRAMA 0052

ÁREA DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, PLANIFICACIÓN y GESTIÓN PÚBLICA

Nº 0052/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

MISIÓN

Asista al responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, en todos los aspectos relacionados con la descentralización y modernización del Municipio, como así también en la capacitación de los distintos actores de la comunidad y la organización municipal.

FUNCIONES

- Atender el diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas de modernización municipal en las distintas secretarías, subsecretarías y áreas municipales.
- Diseñar, ejecutar y evaluar la política de formación de recursos humanos en lo que respecta a nuevos procesos y tecnologías aplicables a la modernización de la gestión municipal.
- Ejecutar una política de formación de dirigentes comunitarios, acorde con el cambio cultural promovido, a fin de fortalecer el proyecto de gobierno, las políticas de Estado y la relación de la Administración Municipal con la ciudadanía.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y adaptabilidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para comunicar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de a información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desalineación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.

7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, marcos dados o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN

MISIÓN

Será responsable de asistir al Director de Modernización y Capacitación en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas del personal a su cargo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos.
- Prestar asistencia técnica al personal en materia de su competencia.
- Accionar sobre las áreas involucradas para la implementación de las innovaciones a incorporar.
- Determinar mecanismos para la medición de los resultados obtenidos.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

Nº 0052/12

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Cotarelli
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Nº 0052/12

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Cotarelli
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Cotarelli
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

COORDINACION DE CAPACITACION

MISION

Será responsable de asistir al Director de Modernización y Capacitación en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES

- Verificar el cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Detectar necesidades de capacitación de las distintas áreas del Municipio.
- Investigar en el mercado las distintas ofertas en la materia.
- Coordinar la eficacia y eficiencia de las capacitaciones impartidas.
- Detectar sectores de la sociedad que sean potencial receptores de las políticas impartidas.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y la ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Cotarelli
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

DIRECCION DE LABORATORIO DE PROYECTOS

MISION

Asistir al responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo. Analizar nuevas modalidades que se apliquen al municipio para que el mismo funcione integralmente, en consonancia a los avances en tecnologías de información, integradas a la gestión municipal con las políticas nacionales y estatales referidas al apoyo organizacional.

FUNCIONES

- Promover la realización de estudios e investigaciones básicas descriptivas y aplicadas a la Administración Pública Municipal, determinando las prioridades, pautas y criterios.
- Diseñar programas referidos al mejoramiento de la calidad de gestión y a la aplicación de modalidades administrativas innovadoras.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

Nº 0052/12

«2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas»

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.

7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

COORDINACION DE INVESTIGACION

MISION

Será el responsable de asistir al Director de Laboratorio de Proyectos, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo. Establecer el modelo de comportamiento organizacional que debe implementarse en el municipio, con el propósito de perfeccionar su funcionamiento, dirigido a fomentar soluciones a sus necesidades.

FUNCIONES

- Investigar, recopilar y administrar información relevante a programas y buenas prácticas municipales.
- Promover la aplicación de modalidades administrativas innovadas.
- Coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión municipal.
- Entender en la propuesta de políticas innovadoras para la institución.
- Procurar el trabajo conjunto con Universidades Locales y Nacionales y otros organismos técnicos del mismo alcance.
- Promover acuerdos formales de cooperación interinstitucional.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y b ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO,

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pasos de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Nº 0052/12

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

COORDINACION DE DISEÑO

MISION

Será el responsable de asistir al Director de Laboratorio de Proyectos, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES

- Diseñar programas de formación de dirigentes sociales políticos y estatales.
- Definir programas y proyectos tendientes a mejorar la calificación de los recursos humanos de la institución.
- Promover la interacción como metodología de trabajo.
- Procurar el trabajo conjunto con Universidades Locales y Nacionales y otros organismos técnicos del mismo alcance.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y la ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y concreta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para originar un interlocutor válido.

Nº 0052/12

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO

MISION

Asistir al responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, recopilando, produciendo y difundiendo las estadísticas oficiales con calidad y transparencia para la toma de decisiones en materia de políticas públicas.

FUNCIONES

- Posibilitar el tratamiento ágil y confiable de información cual y cuantitativa sobre el contexto social y productivo de la ciudad, así como sobre los servicios prestados por los distintas áreas del municipio, apuntado principalmente a la detección y medición de necesidades de los actores sociales.
- Formular políticas de adquisición y análisis de la información de acuerdo a los lineamientos de la superioridad.
- Representar al municipio en la coordinación de las tareas que le correspondan en cualquier tipo de relevamiento estadístico que promuevan las autoridades de la provincia o de la nación.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO YLA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.

7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.

Nº 0052/12

Nº 0052/12

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

5. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

COORDINACION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO

MISION

Será el responsable de asistir al Director de Observatorio Estadístico, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES

- Será el responsable de controlar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal a su cargo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los diagramas y cronogramas de trabajo establecidos.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar y/o adecuar el funcionamiento del área acorde a las necesidades actuales del servicio.
- Desarrollar indicadores, índices y estadísticas que permitan certeza en la toma de decisiones y la determinación de cursos de acción en un sentido táctico y estratégico, permitiendo monitorear de manera permanente la evolución de los diferentes aspectos que hacen al desarrollo de la ciudad y la región, que la superioridad requiera de interés para su gestión y/o para el desenvolvimiento de la comunidad local, a partir de datos propios pudiendo requerirlo a otras dependencias municipales que considere competentes, en cada caso y en un todo acuerdo a los lineamientos emanados de la dirección.
- Procurar el trabajo conjunto con Universidades Locales y Nacionales y otros organismos técnicos del mismo alcance.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y la ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

DEPARTAMENTO DE GESTION DE BASE DE DATOS

MISION

Será el responsable de ejecutar los distintos programas establecidos por la Coordinación de Observatorio Estadístico.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas del personal a su cargo.
- Asignar funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Diseñar en forma sistemática técnicas y metodologías para la recolección y el almacenamiento de la información disponible, provenientes de múltiples fuentes.
- Recopilar los datos que serán cargados en los sistemas diseñados a tal fin.
- Ordenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Nº 0052/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INDICADORES

MISION

Será el responsable de elaborar indicadores socio-económicos y de gestión que permitan una correcta interpretación de la realidad.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas del personal a su cargo.
- Asignar funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea. Integrar en forma sistemática técnicas y metodologías para el tratamiento, análisis e interpretación de la información disponible.
- Efectuar el análisis estadístico de los datos que sirva para diagramar y producir información certera que sirva para la toma de decisión y elevarlos a la superioridad a los efectos que correspondan.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Nº 0052/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

- Capacidad: Ejecutar de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los internos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.

7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES

MISION

Asistir al responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, promoviendo, liderando y coordinando los procesos de gestión de la cooperación y las relaciones internacionales en el Municipio para impulsar la ejecución de mecanismos que permitan el desarrollo sostenible de la ciudad y sus gentes, mediante la canalización y seguimiento de convenios y recursos de cooperación.

FUNCIONES

- Promover acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio.
- Entender en la radicación de inversiones productivas, impulsando su posicionamiento en la plaza local, brindará asesoramiento especializado en comercio exterior, difundiendo las oportunidades de inversión en el Municipio, en articulación con los organismos de competencia provincial y nacional.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012

0052

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Nº 0052/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

COORDINACION DE RELACIONES INTERNACIONALES

MISION

Será el responsable de asistir al Director de Relaciones Internacionales, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES

- Insertar al municipio en las diversas redes transfronteras de cooperación descentralizada. Coordinar acciones que fomenten la divulgación de las fortalezas que el municipio propone.
- Generar acuerdos que favorezcan el intercambio de recursos entre el municipio y los distintos actores internacionales.
- Profundizar los procesos de integración subregional.
- Participar activamente en las distintas redes internacionales referidas a problemáticas globales. Prestar los servicios de estudio y asesoramiento en apoyo a las exportaciones, posibilitando el acceso a mercados externos, como así también a los procedimientos de exportación.
- Coordinar la prestación de un sistema de información comercial, posibilitando el acceso a la red de productores, industriales y comerciantes locales.
- Brindar asesoramiento sobre planes y programas de fomento, promociones o asistencia en ejecución.
- Procurar el trabajo conjunto con Universidades Locales y Nacionales y otros organismos técnicos del mismo alcance.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y b ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO,

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

Nº 0052/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

DEPARTAMENTO DE COOPERACION INTERNACIONAL

MISION

Será el responsable de asistir al Coordinador de Relaciones Internacionales, en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES

- Tomar información sobre las diversas realidades del municipio que pudieran ser materia de intercambio de recursos.
- Indagar sobre experiencias globales replicables.
- Enlazar con diversas instituciones y/o representantes de la sociedad civil para la formación de políticas arquitectónicas.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aprobar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para originar un interlocutor válido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

COORDINACION DE ADMINISTRACION

MISION

Asistir al responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, llevando a cabo todas las acciones vinculadas con la administración del área.

FUNCIONES

- Realizar las tareas administrativas que le sean encomendadas.
- Recibir y clasificar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo del funcionario actuante.
- Entender en lo relativo al registro, trámite, prosecrivo y diligenciamiento de toda documentación o acto administrativo dirigido u originado en el Area.
- Elaborar los actos administrativos que correspondan para la firma del Sub-Secretario.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del área.
- Llevar a cabo las acciones necesarias que conduzcan a la organización administrativa de la Secretaría.
- Transmitir la política global del Area en todos los aspectos de su competencia.
- Asegurar la recepción, distribución y salida de la documentación administrativa, asistiendo a los responsables del área.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y b ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO,

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

Nº 0052/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Coordinador de Administración, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, ejecutando todas las acciones encomendadas por el Director, realizando todas las acciones que conduzcan a la apoyatura administrativa, garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recepciona y/o produce el área.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas.
- Ejecutar acciones relativas al registro contable y translación interna de todo trámite administrativo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos.
- Proponer modificaciones que permitan optimizar la labor administrativa.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Coordinar la prestación de servicios por las diferentes áreas a su cargo a fin de alcanzar la máxima eficacia en la consecución de las metas fijadas.
- Efectuar propuestas y proyectos que posibiliten la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presenteren.
- Recibir y clasificar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo de la misma.
- Entender en el preservivo de la documentación recibida o originada en la Dirección.
- Entender en la confección de Actos Administrativos y realizar su registro según reglamentación.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del área. Colaborar en la Confección del Presupuesto anual del Area.
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.
- Velar por la integridad y archivo de toda la documentación generada en el Area.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Nº 0052/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

11 ENE. 2012
0052

7. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar as tareas administrativas.

3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

DECRETO Nº 0061/12

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0061 /2012

13 ENE. 2012

Gustavo Melella
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

RESOLUCION Nº 0002/12

CONTRATO DE OBRA Nº 142 /11 (SOYSP-DOP)

- Entre el Señor **JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. Nº 11.807.815**, titular de la empresa **CINSAMER**, con domicilio real y legal en calle C. Thomas Nº 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "**URBANIZACION LOS CISNES PRIMER REQUERIMIENTO**", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 41/11; cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº1781/11 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.- --

SEGUNDA : DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1781/11, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 41/11, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.------------------------------------

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 693.066,23 (SON PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 23/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.-----------------

CUARTA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.--

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** retedeucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 138.613,25 (SON PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 25/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.-----

SEXTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 34.653,31 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.----------------------------

SEPTIMA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.---------------

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---------------------------------

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del dos mil once.--

JORGE ALBERTO TORTUL
D.N.I. Nº 11.807.815

RESOLUCION Nº 0007/12

CONTRATO DE ACTUACION Nº 019/11 0007

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Diciembre de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI. 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Fabián DNI Nº 20.715.837, en su carácter de Responsable del Gº de teatro Infantil "Los Pirípulos", con domicilio real y legal en la calle Ignacio Núñez s/n-Carpintería de la ciudad de Junín, Provincia de San Luis, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:------------------------------

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar desde el 03 al 05 de Enero del año 2012 un Curso de Clown en el Micro Cine Centro Cultural Alem y funciones de Teatro en el marco de los festejos de las "Fiestas de Navidad", los días 06 de Enero de 2012, (2 funciones) - Casa de la Cultura, 07 de Enero 2012 (1 función) – Gimnasio de la Margen Sur, 08 de Enero de 2012 - (1 función), Polideportivo Carlos Margalot.------------------

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de Casa de la Cultura, un escenario de 10 metros de frente por 8 metros de fondo, el acondicionamiento de 2 (dos) camarines y la conformación de las 458 plateas.---------------------------------- ----.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.------------------------------

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo de El Municipio.--

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de $ 10.000,00, (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Sr. Ricardo Fabián Rodríguez, DNI Nº 20.715.837, fecha de Nacimiento 22 de Julio de 1969.---------

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.---

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.----------------- ----.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.-------------------------------------

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.---
En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.--

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 7578
RIO GRANDE 03 ENE. 2012

Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

FIRMA Y SELLO

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 0011/12

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Diciembre de 2011, en el marco del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE, entre El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el **CP. ROSSI Paulino Baltazar Jesús** DNI 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte **LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE** representada en este acto por su Presidente **Sr. JOSE LUIS IGLESIAS DNI 7.888.240** con domicilio en la Av. San Martín N° 627, de esta ciudad, en adelante **"LA CAMARA"**, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo Modificatoria del Convenio de Colaboración ratificado mediante Resolución Municipal N° 0857/2008, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar las cláusulas Segunda y Quinta del Convenio de Colaboración aprobado mediante Resolución Municipal N° 0857/2008, que quedará redactada de la siguiente forma:

"**SEGUNDA:** Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1° de Enero de 2012, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por LA CAMARA, dicho canon se establece en la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00) que se abonará con cheque y bajo el correspondiente recibo."

"**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1° de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012. Las partes acuerdan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado por igual período, debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de anticipación. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza."

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio de Colaboración original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Diciembre de 2011.

RESOLUCION Nº 0015/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 31/2011

- Entre la firma **Mexo S.R.L.** representada por el Señor Jorge José Cano D.N.I. 13.334.262 conforme lo acredita con copia de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en calle Lassaine Nº 480 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runín D.N.I. Nº 29.472.175 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien de uso solicitado mediante Expediente Nº 21-4347/2011, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: LA EMPRESA da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un equipo fotocopiador marca TOSHIBA modelo e-Studio 205 con características tales como: Velocidad de copiado: 20 páginas por minuto / Resolución de copiado: 2400 x 600 dpi / Copiado múltiple: hasta 999 copias / Dos bandejas de 100 hojas / Reducción y ampliación: -25% - 200% / Memoria estándar: 32 MB / Scanner en red, incluyendo el servicio de mucho, repuestos y service de mantenimiento, la cual será utilizada en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Imputándose a la partida **"ALQUILERES DE FOTOCOPIAS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 480,00.- (SON PESOS Cuatrocientos Ochenta con 00/100 centavos) lo cual incluye la realización mensual de 5.000 copias, siendo el importe total por los 6 meses a contratar de **$ 2.880,00 (SON PESOS Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 centavos)** discriminando el valor del excedente por copia realizada, monto que asciende a $ 0,09.

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 03 de Enero de dos mil doce al 30 de Junio de dos mil doce, con una opción a prórroga por igual período.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el período contratado.-

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es exclusivamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de:

a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado.
b) A terceras personas.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL** simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO, EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

UNDECIMA: queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Ins. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOQUINTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 288,00 (SON PESOS Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 centavos)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de ..ontrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2.011.-

7580

RESOLUCION Nº 0016/12

7581
09 ENE 2012

0016

CONVENIO ENTRE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA Nº 3

El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE (en adelante el Municipio), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, PROF. GUSTAVO MELELLA, con domicilio legal en Elcano 203 (código postal V9420CSC), ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (en adelante la UNIVERSIDAD), representada por el Señor Rector, Lic. GUSTAVO LUGONES, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 (Código postal B1876BXD) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria dentro de los términos del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Municipio y la Universidad, que dará origen a la implementación del "Proyecto de Asistencia Técnica y Capacitación en Transporte y Tránsito" cuyos fundamentos se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD y el MUNICIPIO acuerdan aprobar el proyecto de referencia en los siguientes términos:

1. *Resumen*
   Diagnóstico de la situación existente en relación al transporte y al tránsito en la ciudad de Río Grande.
2. *Justificación*
   El crecimiento urbano de Río Grande ha significado la emergencia de nuevos problemas vinculados a la circulación del transporte público. Adicionalmente el incremento del parque automotor ha significado nuevas dificultades de circulación, en especial en las áreas comerciales e industriales de la ciudad. Con ello se hace necesaria la consulta a un equipo técnico profesional capaz de diagnosticar la situación y plantear alternativas de solución viables para el desarrollo de la ciudad.
3. *Objetivo General:*
   Elaborar un diagnóstico de la situación existente en relación al transporte y al tránsito en la ciudad de Río Grande.
4. *Objetivos Particulares:*
   a) Rediseñar los recorridos del transporte colectivo para una mejora del servicio sin que implique reclamos de mayores costos por parte de la empresa concesionaria y con la participación de personas o entidades de la comunidad usuaria del servicio.
   b) Organizar un Centro de Monitoreo, unificando el control y seguimiento de colectivos, taxis, remises, semáforos y cámaras de seguridad existentes en la ciudad.
   c) Evaluar la situación existente y elaborar lineamientos de propuesta para la prioridad para la pavimentación o mejoras de calles en función de los recorridos proyectados para el transporte colectivo; la apertura de calles para mejora de recorridos; la red de veredas en calles no pavimentadas para acceder al transporte; la preparación de los sitios de espera del transporte; y la evaluación de un posible punto especial de espera en el centro.
   d) Definir nuevos puntos de espera del transporte colectivo;
   e) Definir el tipo de información de recorridos, horarios y paradas de transporte colectivo que se brindará a los usuarios.
   f) Diagnosticar la situación y elaboración de lineamientos de propuesta para la unificación de instalaciones de funcionamiento del área municipal de Tránsito;
   g) Evaluar la situación y elaborar una propuesta para la realización de un playón de espera para camiones en terrenos aledaños al autódromo de la ciudad de Río Grande.
   h) Asesorar al Intendente Municipal en materia organizacional, proponiendo un nuevo diseño de circuitos de trámites en relación a la organización institucional en relación al tránsito y el transporte;
   i) Capacitar a los agentes de tránsito y de educación vial del futuro Centro de Monitoreo.
6. *Actividades:*
   Las actividades se desarrollarán entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012. Las mismas se integran por estudios de diagnóstico, y actividades de capacitación y asistencia técnica.
7. *Impacto:*
   Se espera que el Municipio de Río Grande cuente con mayor información para mejorar las condiciones del transporte público y del tránsito en la ciudad.

SEGUNDA: Las actividades se realizarán según el plan de actividades que se incluye como Anexo I del presente Acta Complementaria.

TERCERA: El presupuesto total del proyecto "Proyecto de Asistencia Técnica y Capacitación en Transporte y Tránsito" se fija en la suma de $ 88.000 (pesos ochenta y ocho mil). Dicha suma se abonará de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Entre el 1 y el 10 de enero de 2012, la suma de $ 23.000,00 (pesos veintitrés mil);
b) Cinco cuotas mensuales y consecutivas de $ 13.000 (pesos trece mil) pagaderas entre los días 1 y 5 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012.

El presupuesto incluye honorarios del equipo técnico, 4 (cuatro) viajes aéreos Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires y gastos de estadías en la ciudad de Río Grande para el responsable del proyecto y gastos de administración de la Universidad Nacional de Quilmes. No incluye otros gastos, como viajes adicionales peticionados por el Intendente Municipal, los cuales deberán ser cubiertos directamente por el municipio.

CUARTA: La UNIVERSIDAD y el Municipio acuerdan designar como responsable del proyecto de referencia al Mg. Alberto Gaspar Vera, quien actuará como nexo entre ambas instituciones, incluyendo en particular el compromiso a brindar en demande. En el ámbito de la UNIVERSIDAD el proyecto se enmarca dentro de las actividades de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.

En prueba de conformidad las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

ANEXO I
ESTUDIO SOBRE EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
Plan de trabajo

TEMA	TRANSPORTE COLECTIVO	ESPERA DEL TRANSPORTE	INFORMACIÓN AL USUARIO	MONITOREO DE TRANSITO Y TRANSP	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE
Concepto	- Rediseño de los recorridos del transporte para una mejora del servicio en que implique reclamos de mayores costos por parte de la empresa y con la participación de personas o entidades de la comunidad usuaria del servicio	- Definición de puntos de espera del transporte colectivo, explotando:	- Información de recorridos, horarios y paradas de transporte con diversas modalidades	- Organización de un Centro de Monitoreo, unificando el control y seguimiento de colectivos, taxis, remises, semáforos y cámaras de seguridad	- Evaluación de la situación existente y elaboración de lineamientos de propuesta para la realización de:
Contenidos	- Análisis de demanda - Cantidad de coches en servicio - Diseño de recorridos (cortos y largos) - Definición de frecuencias - Incorporación de coches grandes - Localización de paradas - Sistema de pago para cambio de coche sin cargo	- Ubicación. - Señalización básica. - Preparación del espacio (cenefas, señales). - Refugios. - Equipamiento informático.	- Folletos de difusión repartidos con las tasas. - Carteles en las paradas. - Equipamiento informático	- Definición de la situación de los GPS en el transporte colectivo. - Situación de la licitación de taxis y remises. - Definición del equipamiento tecnológico necesario. - Organización del centro.	- Priorización para la pavimentación o mejoras de calles en función de los recorridos proyectados para el transporte. - Apertura de calles para mejora de recorridos. - Red de veredas en calles no pavimentadas para acceder al transporte. - Preparación de los sitios de espera del transporte. - Evaluación de un posible punto especial de espera en el centro.
Intervinientes	- Áreas de el Municipio: Tránsito, Obras Públicas, Gobierno. - Personas o instituciones de la comunidad. - Empresa prestataria de transporte - Sindicato de choferes.	- Áreas de el Municipio: Obras Públicas, Tránsito. - Empresa prestataria de transporte.	- Áreas de el Municipio: Tránsito, Servicios Públicos, Finanzas. - Empresa prestataria de transporte	- Áreas de el Municipio: Tránsito, Obras Públicas, Inspección. - Empresa prestataria de transporte. - Empresa adjudicataria de la licitación de taxis y remises. - Empresa que instalé las cámaras de seguridad. - Empresa que instalé los dispositivos en los semáforos.	- Áreas de el Municipio: Obras Públicas, Tránsito, Gobierno. - Empresa prestataria de transporte
Resultados esperados	- Nuevo diseño de recorridos, paradas, frecuencias y sistema de pago combinado, consensuado con los usuarios y la empresa prestataria. Anteproyecto de normas para la implementación. Identificación de acciones a corto y mediano plazo.	- Recomendaciones de acción. Recomendación de diseños tipo de refugios de espera.	- Recomendaciones de acción.	- Propuesta organizativa, operativa y tecnológica del Centro de Monitoreo integrado de seguimiento y control del transporte y el tránsito.	- Estado de situación. Recomendaciones de acción.
Acciones ENE en RG	- Completo de la información de diagnóstico parcialmente acabada en el viaje exploratorio realizado en septiembre de 2011. - Reuniones internas en el Municipio para consensuar	- - Acompaña Acciones de Transporte Colectivo.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Encuentros con las empresas prestatarias o proveedoras.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Reuniones internas en el Municipio para identificar acciones y obras en marcha.

0016 9

	lineamientos de propuestas. - Encuentros con la empresa (junto con funcionarios municipales) para consensuar lineamientos. - Organización de actividades de relevamiento in situ con personal municipal.				
Productos ENE	- Informe de situación y consensos alcanzados.	- Integra Producto de Transporte Colectivo.	- Integra Producto de Transporte Colectivo.	- Informe sobre situación de los GPS en el transporte colectivo, la licitación de taxis y remises y el equipamiento tecnológico necesario.	- Integra Producto de Transporte Colectivo.
Periodo ENE	- Análisis de alternativas. - Preparación de propuesta de corto plazo.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Análisis de alternativas de refugios de espera.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Análisis de alternativas de información al ciudadano.	- Análisis de alternativas. - Entrevistas con empresas en Buenos Aires. - Preparación de propuesta de corto plazo.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo.
Productos ENE	- Plano e informe de alternativas.	- Integra Producto de Transporte Colectivo. - Informe sobre alternativas de refugios.	- Integra Producto de Transporte Colectivo. - Informe sobre alternativas de información al ciudadano.	- Informe de alternativas para la integración de un Centro de Monitoreo.	- Integra Producto de Transporte Colectivo.
Acciones RG/Bs as RG	- Consenso de la propuesta a implementar en el corto plazo. - Redacción de normas de implementación. - Organización operativa de los cambios a implementar. - Definición de lineamientos para el mediano plazo.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Definición de tipologías de refugios. - Organización de acciones de corto plazo para los sitios de espera y ejecución de refugios de corto plazo.	-	- Consenso de la propuesta a implementar en el corto plazo para el montaje del Centro de Monitoreo. - Acuerdos con las empresas prestatarias. - Revisión de contratos y concesiones. - Redacción de normas de implementación. - Organización operativa para el montaje. - Definición de lineamientos para el mediano plazo.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Consenso de propuestas a implementar en el corto plazo. - Definición de lineamientos para el mediano y largo plazo.
Productos ITDP	- PROYECTO EJECUTIVO del nuevo esquema de servicios de transporte. - Plano de recorridos y paradas para el corto plazo. - Anteproyecto de normas. Organigrama operativo de trabajo. Identificación de acciones y responsables de cada una. Indicaciones de acción.	- Integra Producto de Transporte Colectivo. - Planos de refugios tipo. - Informe sobre otras necesarias para los sitios de espera.	- PROYECTO EJECUTIVO del Programa de Información al Usuario del Transporte. - Integra Producto de Transporte Colectivo.	- PROYECTO EJECUTIVO del Centro de Monitoreo. - Anteproyecto de normas. Organigrama operativo de trabajo. Identificación de acciones y responsables de cada una. Indicaciones de acción.	- INFORME EJECUTIVO de obras y acciones de corto plazo.
Periodo PEBUMAR	- Análisis de alternativas para el mediano plazo. - - Preparación de propuestas de mediano plazo.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Definición de otras de mediano plazo para la espera del transporte.	- Seguimiento de acciones.	- Seguimiento de acciones.	- Seguimiento de acciones de corto plazo.

Productos FEB-MAR	- Plano e informe de alternativas.	- Integra Producto de Tr[...]porte Colectivo.			
Acciones ABR en RG	- Evaluación de acciones implementadas. - Encuentros de evaluación conjunta Municipalidad-Empresa. - Diseño de correcciones (si fuera el caso). - Reuniones internas en el Municipio para consensuar lineamientos de propuestas de mediano plazo. - Encuentros con la empresa (junto con funcionarios municipales) para consensuar lineamientos de mediano plazo.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Identificación de de obras y acciones a encarar en el mediano plazo para la mejora del transporte.	- Evaluación de acciones implementadas.	- Evaluación de acciones implementadas.	- Acompaña Acciones de Transporte Colectivo. - Evaluación de acciones en implementación.
Productos ABR	- Informe de evaluación y propuesta de correcciones (si fuera el caso). Esquemas de recorridos, paradas y acciones para el mediano plazo.	- Integra Producto de Transporte Colectivo. - Informe detallado de obras y acciones a encarar en el mediano plazo.	- Informe de seguimiento y evaluación.	- Informe de seguimiento y evaluación.	- **INFORME EJECUTIVO** de obras y acciones de mediano y largo plazo.
Período ABR-MAY	- Elaboración de propuesta de mediano plazo. - Identificación de obras y acciones para su implementación. - Redacción de anteproyectos de normas.	- Seguimiento de obras y acciones en ejecución.	- Seguimiento de acciones.	- Seguimiento de acciones.	- Seguimiento de obras y acciones en ejecución.
Productos ABR-MAY	- Plano de recorridos y paradas para el mediano plazo. Informe de obras y acciones necesarias para su implementación. Anteproyecto de normas.				
Acciones JUN en RG	- **PROYECTO EJECUTIVO del nuevo esquema de servicios de transporte para el mediano y largo plazo.** - Segunda evaluación de acciones implementadas. - Reuniones internas en el Municipio para consensuar evaluación. - Encuentros de evaluación conjunta Municipalidad-Empresa. - Diseño de correcciones (si fuera el caso).	- Evaluación de obras y acciones en ejecución.	- Evaluación de acciones ejecutadas.	- Evaluación de acciones ejecutadas.	- Evaluación de obras y acciones en ejecución.
Productos JUN	- Informe de evaluación y propuesta de correcciones (si fuera el caso).	- Informe de seguimiento y evaluación.	- Informe de seguimiento y evaluación.	- Informe de seguimiento y evaluación.	- Informe de seguimiento y evaluación.

Municipio d[...] [...]io Grande – Universidad Nacional de Qu[...]es
ESTUDIOS Y SERVICIOS VARIOS
Plan de trabajo

Concepto	- Evaluación de situación y de propuesta para la realización de un playón de espera para camiones en terrenos aledaños al autódromo, equipado con:	- Diagnóstico de situación en relación al tránsito y el estacionamiento, atendiendo a los siguientes temas:	- Asesoramiento en materia de organización municipal, asignación de funciones por áreas y rediseño de circuitos de trámites.
Contenidos	- Control de entrada y salida de camiones. - Baños y vestuarios para choferes. - Bar, comedor, despensa y kiosco. - Cajero automático. - Teléfono e Internet. - Gomería y mecánica ligera.	- Sentidos de circulación de las calles. - Estacionamiento en el área centro. - Estacionamiento medido en el área centro. - Estacionamiento en el parque industrial.	- Organización institucional en relación al tránsito y el transporte. - Designación de un responsable de Transporte. - Definición de una política de tránsito, de educación vial y de infracciones. - Relación de las áreas de Tránsito y Transporte con la Justicia de Faltas. - Rediseño de trámites y requisitos. - Designación de un responsable del Centro de Monitoreo. - Capacitación de agentes de tránsito, de educación vial, del Centro de Monitoreo. - Redefiniciones en Obras Públicas: organización, organigrama, funciones, trámites, etc.
Intervinientes	- Áreas de el Municipio: Tránsito, Obras Públicas, Gobierno. - Sindicato de camioneros. - Entidad bancaria.	- Áreas de el Municipio: Tránsito, Obras Públicas. - Empresa prestataria de transporte. - Responsables del estacionamiento medido.	- Áreas de el Municipio: Tránsito, Servicios Públicos, Gobierno, Finanzas.
Resultados esperados	- Esbozo general del proyecto. Programa para encargar el proyecto ejecutivo. Recomendaciones de acción.	- Estado de situación. Recomendaciones de acción.	- Estado de situación. Recomendaciones de acción.

Prof. [illegible] Adrián [illegible]
Intendente Municipal

[illegible]
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

RESOLUCION Nº 0017/12

0017

CONVENIO ENTRE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA Nº 4

El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE (en adelante el MUNICIPIO), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, PROF. GUSTAVO MELELLA, con domicilio legal en Elcano 203 (código postal V9420CSC), ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (en adelante la UNIVERSIDAD), representada por el Señor Rector, Lic. GUSTAVO LUGONES, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 (Código postal B1876BXD) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria dentro de los términos del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el municipio y la Universidad, que dará origen a la implementación del "Proyecto de Asistencia Técnica para la Mejora de Procesos y la Planificación de Políticas en el Área Social del Municipio de Río Grande" cuyos fundamentos se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD y el MUNICIPIO acuerdan aprobar el proyecto de referencia en los siguientes términos:

1. *Resumen*

Proyecto de Asistencia Técnica para la Mejora de Procesos Administrativos y la Planificación de Políticas del Área Social del Municipio de Río Grande.

2. *Justificación*

El crecimiento demográfico de Río Grande y el consecuente desarrollo de una sociedad más compleja ha significado la emergencia de nuevos problemas vinculado a los colectivos más débiles de la población. Adicionalmente, la sociedad ha incrementado la complejidad de sus demandas. Por ello se hace necesaria la consulta a un equipo técnico profesional capaz de asistir al municipio en la planificación de nuevas políticas sociales y al mejoramiento administrativo de las existentes.

3. Objetivos Generales:

a) Mejora de procedimientos técnico – administrativos del área social;
b) Asistencia para la planificación de políticas del área social.

4. *Actividades:*

1. Revisión, sistematización, análisis y presentación de una propuesta para la mejora del procedimiento técnico - administrativo de gestión de los *subsidios a personas físicas*. La propuesta de mejora, con el correspondiente rediseño de todos los formularios que se utilizan y la renovación del circuito administrativo será acordada con las áreas intervinientes. Se establecerán de manera precisa los cambios que deberían realizarse en la normativa vigente, considerando en particular la ordenanza 2327/05, el decreto 242/89 y el manual de procedimientos de normas ISO con que cuenta la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande. El Informe completo se presentará antes del 31 de enero de 2012 y, de ser aprobadas las propuestas de cambio, se brindará asistencia técnica a cada organismo para que lleve delante de manera inmediata.
2. Revisión, sistematización, análisis y presentación de una propuesta para la mejora del procedimiento técnico - administrativo de gestión de los *subsidios a personas jurídicas*. Como en el caso anterior, la propuesta de mejora será acordada con las áreas intervinientes y contemplará los cambios que deben realizarse en la normativa vigente. El informe se presentará antes del 28 de febrero de 2012 y de ser aprobadas las propuestas, se brindará asistencia técnica a cada organismo para que la lleve delante de manera inmediata.
3. Análisis de la gestión del *Fondo Solidario de Incendios* (ordenanza 2005/04). Elaboración de una propuesta para la mejora del procedimiento o la reformulación de la norma.
4. Diseño de una propuesta de *Programa Transversal de Atención a la Población Bajo la Línea de Pobreza (4.1)*; de un *Programa Transversal de Adolescencia y Juventud (4.2)* y de un *Programa Transversal de Atención a la Discapacidad (4.3)*. En cada caso se facilitará el trabajo de articulación horizontal e intersectorial entre las distintas áreas del gobierno municipal que intervienen en estas temáticas.

Estas tres actividades de diseño de programas transversales se materializan en las siguientes acciones:

- Realización de 1 (una) conferencia sobre "Los programas transversales en la gestión social municipal".
- Coordinación de 6 (seis) talleres generales, de cuatro horas de duración, para llevar adelante el diagnóstico de la situación y establecer líneas de acción en conjunto respecto de cada política.
- Coordinación de un proceso de capacitación, por medios virtuales, a los equipos técnicos involucrados en las temáticas a abordar.
- Coordinación de 3 (tres) Grupos de Trabajo permanente, uno por cada política, integrado con representantes de cada una de las unidades de gobierno intervinientes. Se prevé que cada Grupo de Trabajo participe en el diseño de la propuesta correspondiente.
- Elaboración de 1 (un) informe de diagnóstico donde se detecten las fortalezas y debilidades de las acciones que implementa actualmente el gobierno local en estos tres ámbitos de acción.
- Elaboración de 1 (un) documento donde se presente las tres propuestas de programas transversales definiendo objetivos, resultados y actividades que la conforman y se formulen alternativas para lograr un mayor impacto.

La presentación de una primera versión del documento de Política de infancia se presentará en febrero de 2012. El documento correspondiente a la política de adolescencia y juventud en marzo de 2012 y el correspondiente a la temática de la discapacidad, en mayo de 2012. Cada uno de estos documentos se pondrá a consideración del Intendente Municipal, de los organismos intervinientes y posteriormente se realizarán las correcciones necesarias.

5. *Período de actividades:*

Las actividades se desarrollarán entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012. Las mismas se integran por estudios de diagnóstico, y actividades de capacitación y asistencia técnica.

6. Impacto:

Se espera que el Municipio de Río Grande cuente con mayor información para mejorar las condiciones del transporte público y del tránsito en la ciudad.

SEGUNDA: El presupuesto total del proyecto ""Proyecto de Asistencia Técnica para la Mejora de Procesos y la Planificación de Políticas en el Área Social del Municipio de Río Grande" se fija en la suma de $ 74.800 (pesos setenta y cuatro mil ochocientos). Dicha suma se abonará de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Entre el 1 y el 10 de enero de 2012, la suma de $ 19.800,00 (pesos diecinueve mil ochocientos);
b) Cinco cuotas mensuales y consecutivas de $ 11.000 (pesos once mil) pagaderas entre los días 1 y 5 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012.

Los gastos de traslado aéreo Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires y los gastos de alojamiento y manutención en la ciudad de Río Grande correrán por cuenta del Municipio.

TERCERA: La UNIVERSIDAD y el MUNICIPIO acuerdan designar como responsable del proyecto de referencia al Dr. Sergio Ilari, quien actuará como nexo entre ambas instituciones, incluyendo en particular el compromiso a brindar en tiempo y forma toda información que, con relación al presente convenio, se le demande. En el ámbito de la UNIVERSIDAD el proyecto se enmarca dentro de las actividades de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.

En prueba de conformidad las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

RESOLUCION Nº 0021/12

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, ING. ALBERTO Eduardo GOITIA, DNI 11.415.624, ad referéndum del Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. LUIS LEDESMA, DNI 24.111.569, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/98 en su Artículo Nº 10.3 referido a la prestación del **"SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"** de la ciudad de Río Grande, por el termino de 182 (ciento ochenta y dos) días corridos a partir del 01/01/2012 fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2012 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prorroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción. Junto con esto se incorpora el reconocimiento de gastos complementarios por alquiler de maquinas y equipos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 20 días del mes de Diciembre del dos mil once.

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO

7583
10 ENE. 2012

Ing. Alberto Goitia
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0036/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 173 / 2011 (SOYSP-DMdeAC)

- - Entre el señor CARVAJAL EDUARDO DNI: 11.293.261, titular de la firma PROPAGACION S.A. con domicilio real y legal en la calle Luis Piedra buena Nº 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **ING. ALBERTO EDUARDO GOITIA, DNI Nº 11.415.624**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

__PRIMERA:__ OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1634, Dominio EMI625, Motor Nº 47697110776977, Chasis Nº 9BM6950524B375967, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE –SEXTO- REQUERIMIENTO" EXP Nº 4158/11, RENGLON Nº 2, de la consulta de precios, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2556/11.---

__SEGUNDA:__ El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 150,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ciento ochenta y cinco (185) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 27.750,00 .- (SON PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).**---------

__TERCERA:__ El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dieciséis (16) de Diciembre del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.---

__CUARTA:__ **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.--

__QUINTA:__ **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.---

__SEXTA:__ **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

__SEPTIMA:__ **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectos, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.--

c) Permitir a manejar de modo conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.--

__NOVENA:__ El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-----------------

__DECIMA:__ Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.-------------

__DECIMOPRIMERA:__ **FACTURACION: EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.-------

__DECIMOSEGUNDA:__ **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-----------

__DECIMOTERCERA:__ **GARANTIA**: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **ELLOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 1.785,60.- (SON PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA)**, equivalente al cinco (5 %) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.-----------------------------------

__DECIMOCUARTA:__ Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del dos mil once.-

CARVAJAL EDUARDO
DNI 11.293.261

7584
11 ENE. 2012

Ing. Alberto Goitia
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 0037/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 171 / 2011 (SOYSP-D.M de A.C)

- - Entre el Señor **TIELAS MANUEL FELIX, DNI M 7.704.052**, titular de la firma **EL TALLER,** con domicilio real en Intevu XII B casa 85 y legal en la calle Edison Nº 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **INGENIERO ALBERTO EDUARDO GOITIA, DNI Nº 11.415.624**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero con chofer, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FMZ811, Motor Nº 377983U0673935 chasis Nº 9EM695019BB471420, para ser destinado a la obra " OBRA Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – SEXTO REQUERIMIENTO" Expte Nº 4158/11 Rangión Nº 4 de la consulta de precios, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2556/11.-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 150,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ciento ochenta y cinco (185) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$27.750,00.- (SON PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA).**

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del quince (15) de Diciembre del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR.**

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna

g) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
h) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, facultando a El Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 1.387,50.-(SON PESOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Diciembre del dos mil once.-

TIELAS MANUEL FELIX
DNI M 7.704.052

7585
11 ENE. 2012

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 0038/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 174 / 2011 (SOYSP-DMdeAC)

- - Entre el Sr **SUAREZ CARLOS OSVALDO** DNI 10.585.132 titular de la firma **TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ**, con domicilio real y legal en la calle Luro Carrbeceres Nº 442 – ED. 2 – dto. B de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **ING. ALBERTO EDUARDO GOITIA, DNI Nº 11.415.624**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero con chofer Marca Mercedes Benz, Modelo AXDR1033 año 2007, Dominio GVB221, Motor Nº 926821UO746136, Chasis Nº 9BM958207B660951, para ser destinado a la obra " OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE –SEXTO- REQUERIMIENTO Expte Nº 4158/11, Rangión Nº 3, de la consulta de precios, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2556/11.-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 150,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de ciento ochenta y cinco (185) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 27.750,00(SON PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).**

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dieciséis (16) de Diciembre del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo/s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna

g) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
h) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Así mismo, el Municipio podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin expresión de causa, rescisión que operara aromáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extra judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$1.387,50.-(SON PESOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del dos mil once.-

SUAREZ CARLOS OSVALDO
DNI 10.585.132

7586
11 ENE. 2012

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION S.F. Nº 0001/12

S.F. Nº 0001/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 01 / 2012

Página 1

ANEXO I – RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 01 / 2012

Página 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 01 / 2012

Página 3

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 01 / 2012

Página 4

S.F. Nº 0001/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 01 / 2012

Río Grande, 01 de Enero

Página 8

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 001/12

ART. 1º) AUTORIZAR la DISTRIBUCION de PARTIDAS de $3.454.159,93 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve con 93/100), correspondiente al porcentaje asignado por Ordenanza Municipal Nº 2930/11, en su art. 6º, para la Jurisdicción del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que regirá el Presupuesto para el Ejercicio Financiero año 2012, las que quedarán determinadas de la siguiente manera:

01.01.00.00	Gastos de Personal	$2.824.159,93
02.00.00.00	Bienes de Consumo	$80.000,00
03.00.00.00	Servicios No Personales	$500.000,00
04.00.00.00	Bienes de Uso	$50.000,00
	Total	$3.454.159,93

ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado categoría programática 800/00, Objeto del Gasto; 01.01.00.00, «Gastos de Personal», la suma de $2.824.159,93 (pesos dos millones ochocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve con 93/100), Objeto del Gasto: 02.00.00.00, «Bienes de Consumo» la suma de $80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), Objeto del Gasto: 03.00.00.00, «Servicios No Personales» la suma de $500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), Objeto del Gasto: 04.00.00.00, «Bienes de Uso» por la suma de $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de enero de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 002/12

ART. 1º) AUTORIZAR la asignación en concepto de «CAJA CHICA» y por un importe de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) monto que estará destinado a cubrir gastos menores de funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, para el presente ejercicio financiero, la que estará a cargo de la suscripta, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, DNI Nº 17.093.951 y de la Sra. Pro Secretaria Letrada, Dra. Dora Ester GALEANO, DNI Nº 16.632.207.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado categoría programática 800/00 – Administración de la Justicia de Faltas, la suma de $3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de enero de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 003/12

ART. 1º) APROBAR LA CONTRATACION de la Sra. BAIZ Nancy Alejandra, DNI Nº 24.341.857, a partir del día 01 de Enero de 2012 y hasta el día 01 de Abril del mismo inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la categoría Veintiuna (021) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomendasen.
ART. 2º) EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida «Gastos de Personal», del Presupuesto financiero en curso.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.
Río Grande, 03 de enero de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 004/12

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 00000143330000420111205, presentada por la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», que asciende a la suma de $365,40 (PESOS trescientos sesenta y cinco con 40/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089 utilizado en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida 1.3.1.4. – Ejercicio Financiera 2012.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de enero de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 005/12

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-23295605/6, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», que asciende a la suma de $45,34 (PESOS cuarenta y cinco con 34/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida 1.3.1.3. – Ejercicio Financiera 2012.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de enero de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 006/12

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de «reintegro de gastos» por la suma total de $196,19 (pesos ciento noventa y seis con 19/100) a favor del agente TORRES, Luis Alberto, D.N.I. Nº 12.777.529, legajo municipal Nº 1495/8, quien afrontó de su propio peculio el pago de la factura «B» Nº 0900-00033505, de la firma «TELEFONICA» de Telefónica de Argentina S.A., correspondiente al Servicio mensual de Internet Plan Speedy y Dr. Speedy, utilizado en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 800/00, «Administración de la Justicia de Faltas», la suma de $196,19 (pesos ciento noventa y seis con 19/100) a la Partida correspondiente el Ejercicio Financiero 2012.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de enero de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 007/12

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0900-00053322, presentada por la firma «TELEFONICA» de Telefónica de Argentina S.A., que asciende a la suma de $196,19 (pesos ciento noventa y seis con 19/100), correspondiente al Servicio mensual de Internet Plan Speedy y Dr. Speedy, utilizado en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.04, por la suma de $196,19 (pesos ciento noventa y seis con 19/100) a la Partida correspondiente el Ejercicio Financiero 2012.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de enero de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 008/12

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-03281904, presentada por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de $676,40 (pesos seiscientos setenta a seis con 40/100), correspondiente al Servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 12/2011.
ART. 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.01, por la suma de $676,40 (pesos seiscientos setenta a seis con 40/100) a la Partida correspondiente el Ejercicio Financiero 2012.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de enero de 2012.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 0011/12

ART. 1º) ADHERIR en todos sus términos a los alcances del Decreto Nro. 0054/2012, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual establece otorgar en el mes de Enero de 2012, a todo el personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, comprendidos entre las categorías 10 (diez) a 24 (veinticuatro) del escalafón municipal, incluyendo a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, y excluyendo a los funcionarios y las Plantas Políticas designadas por el Municipio, de una suma fija no remunerativa ni bonificable y por única vez en el mes de Enero de 2012, de $700,00 (pesos setecientos con 00/100) el que fuera depositado en la fecha en las cuentas-sueldo del personal dependiente de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de enero de 2012.

VAZQUEZ

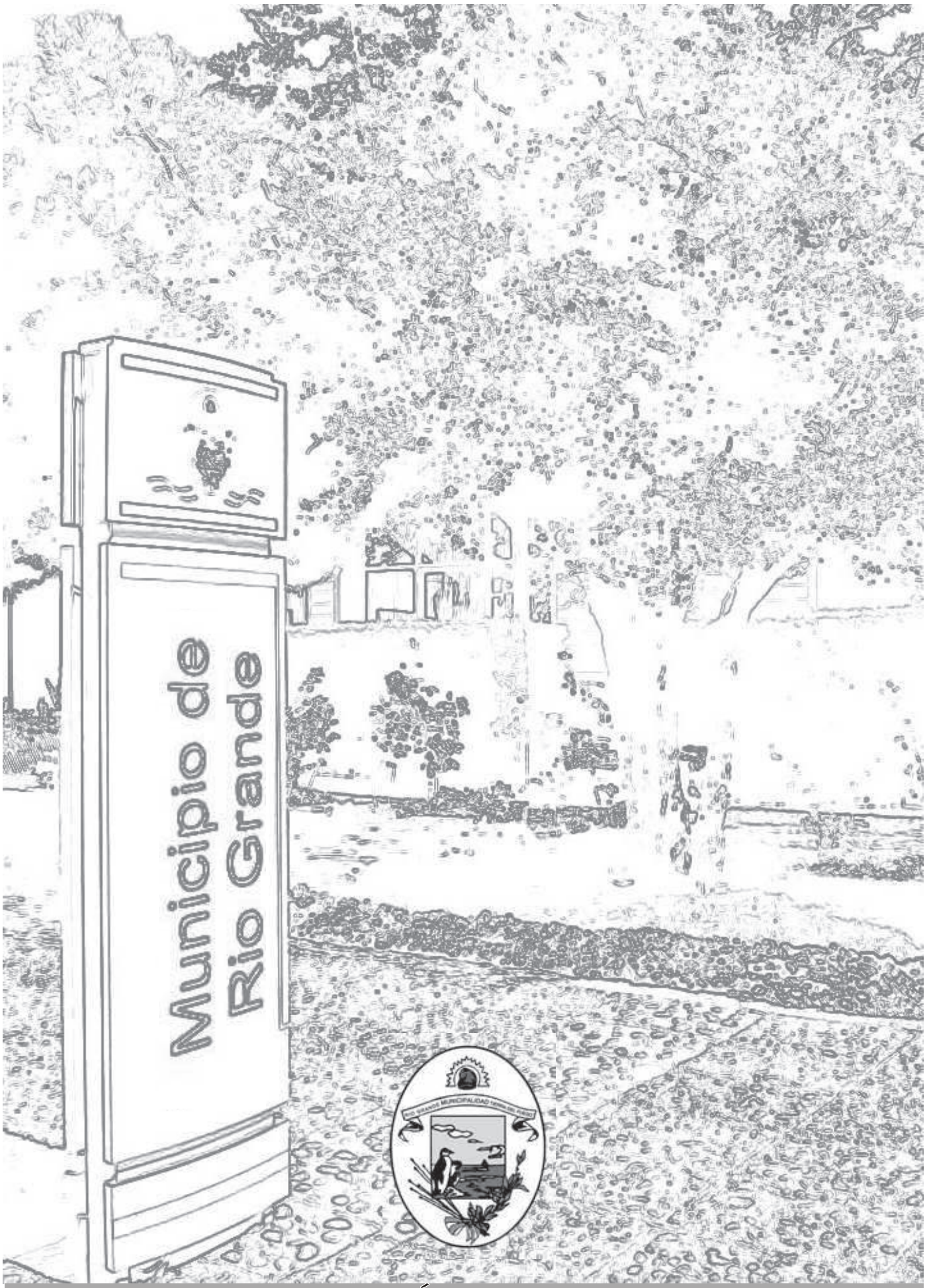

SECRETARÍA DE GOBIERNO